INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RECONOCIDOS POR EL ESTADO.

BOLETÍN N° 10043-04

Honorable Cámara

La Comisión de Educación pasa a informar acerca del proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional y reglamentario, con urgencia calificada de “suma”, originado en un mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

Asistieron en representación del Ejecutivo el entonces Ministro de Educación, señor Nicolás Eyzaguirre Guzmán; la Ministra de Educación, señora Adriana Delpiano Puelma; la Subsecretaria de Educación, señora Valentina Quiroga Canahuate; el Jefe de la División de Educación General, señor Gonzalo Muñoz Stuardo; la Coordinadora Nacional de la Unidad de Currículum y Evaluación, señora Alejandra Arratia Martínez; la Jefa de Currículum, señora Angélica Guzmán, y la asesora del Gabinete de la Ministra, señora Daniela Cañas Castro.

Asimismo, concurrieron a exponer las siguientes personas:

-El Jefe de la Unidad de Promoción y Clientes, señor Christian Anker, y la Directora Jurídica, señora Andrea Ruiz del Consejo para la Transparencia.

-El Jefe de Carrera de Educación del Departamento de Educación de la Universidad de Santiago, Doctor en Ciencias de la Educación, señor Jaime Retamal.

-El Presidente del Consejo Nacional de Educación, señor Pedro Montt.

-La Experta en Educación, señora Loreto Fontaine.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) Idea matriz o fundamental del proyecto.

La iniciativa legal tiene como propósito garantizar que todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado cuenten con un plan explícito para abordar la formación ciudadana de sus estudiantes.

2) Normas de quórum especial.

Los artículos 1° y transitorio del proyecto contemplan normas de carácter orgánico constitucional, al incluir un Plan de Formación Ciudadana para los niveles de enseñanza básica y media, toda vez que según el inciso quinto del numeral 11° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, una ley orgánica constitucional debe establecer los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de la enseñanza

básica y media y señalar las normas objetivas, de general aplicación, que permitan al Estado velar por su cumplimiento. Del mismo modo, los artículos 29, 30 y 31 de la ley N° 20.370, General de Educación, que regulan requisitos mínimos de la educación parvularia, básica y media y normas objetivas para velar por su cumplimiento, fueron declarados de carácter orgánico constitucional por el Tribunal Constitucional en rol N° 1363, de 2009. Asimismo, en rol N° 1588, de 2010[1], relativo a la obligación de los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado de incluir dentro del ciclo de Enseñanza Media un programa de educación sexual, el Tribunal Constitucional concluyó que regula materias propias de la ley orgánica constitucional a que se refiere el inciso quinto del numeral 11 del artículo 19 de la Carta Fundamental.

El proyecto no contempla normas de quórum calificado.

3) Normas que requieren trámite de Hacienda.

De acuerdo con el artículo 220 del Reglamento de la Corporación, las normas del proyecto de ley aprobado por la Comisión no deben ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

4) Aprobación general del proyecto de ley.

El proyecto fue aprobado, en general, por mayoría de votos, con los votos a favor de las diputadas Cristina Girardi Lavín, Yasna Provoste Campillay y Camila Vallejo Dowling (Presidenta), y de los diputados Rodrigo González Torres, Giorgio Jackson Drago, Alberto Robles Pantoja y Mario Venegas Cárdenas. Se abstuvieron los diputados Jaime Bellolio Avaria, Romilio Gutiérrez Pino, María José Hoffmann, José Antonio Kast Rist y Felipe Kast Sommerhoff.

5) Diputado informante.

Se designó diputado informante al señor Giorgio Jackson Drago.

[1] El Ministro señor Raúl Bertelsen Repetto previene que concurre al fallo, en atención a las consideraciones siguientes:
"1º. Que la única norma del proyecto de ley sometida a control de constitucionalidad –el inciso cuarto del artículo 1º-, por la materia que regula, versa efectivamente sobre una materia propia de la ley orgánica constitucional de enseñanza, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 19, Nº 11, inciso quinto, de la Constitución Política, puesto que incide en el establecimiento de los requisitos mínimos de la enseñanza media;
2º Que, en efecto, al disponer la norma en examen que "los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir dentro del ciclo de Enseñanza Media un programa de educación sexual" que, entre otros contenidos, "informe de manera completa sobre los diversos métodos anticonceptivos existentes y autorizados", no ha hecho sino especificar en una materia determinada los objetivos generales y conocimientos propios de la educación media a los que se refiere el artículo 30 de la Ley Nº 20.370, Ley General de Educación, norma ésta que tiene rango de ley orgánica constitucional, según sentencia, de 28 de julio de 2009, de este Tribunal Constitucional -Rol Nº 1363-;".

II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

A) Fundamentos.

Según se expresa en el mensaje remitido por S.E. la Presidenta de la República, el objetivo de esta iniciativa legal es garantizar que todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, cuenten con un plan explícito para abordar la formación ciudadana de sus estudiantes.

La experiencia es clara en mostrar que la educación cívica juega un rol clave en el fortalecimiento de las democracias. Este diagnóstico es compartido entre académicos nacionales y diversas instituciones internacionales, evidenciando la necesidad de una actualizada y contextualizada formación ciudadana.

La ciudadanía y el desarrollo democrático tienen como uno de sus factores clave a la educación. Desde la educación cívica es desde donde se construye el equilibrio entre valores y competencias de los individuos, como prácticas de cooperación y conflicto que caracterizan sus acciones colectivas y las instituciones que aparecen como intermediarias entre el individuo y el Estado (Cox, 2012). Como se señala, “es aquí donde las implicancias prácticas de distintos conceptos de libertad y autoridad se conjugan por vez primera, así como se accede a visiones de sociedad, la ruptura con la incondicionalidad del hogar y el acceso a un ‘nosotros’, amplio o restringido, que es base de la vida cívica” (Crick 2003; Peña 2007).

Desde el punto de vista del currículum, la formación ciudadana está incorporada en la trayectoria curricular del sistema escolar chileno, desde 1° básico hasta 4° medio, tanto de manera transversal en las distintas asignaturas (a través de los Objetivos de Aprendizaje Transversales), como en un eje específico en las asignaturas de Orientación y de Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

Debido a la oportunidad que representa la formulación del currículum diferenciado para tercero y cuarto año de la enseñanza media, como Gobierno fortaleceremos la formación ciudadana en la propuesta que el Ministerio de Educación presentará al Consejo Nacional de Educación en el año 2017, para formar ciudadanos activos y críticos, que construyan, participen y se comprometan con la democracia.

A pesar de la presencia de la Formación Ciudadana en el curriculum del sistema escolar, la necesidad de fortalecer ésta es evidente si se considera la información disponible sobre los aprendizajes alcanzados por los estudiantes chilenos en esta área. Como se señala en el Estudio Internacional ICCS del año 2009, y en relación con la pregunta “¿cuánto saben los estudiantes chilenos de 8° año respecto de educación cívica y formación ciudadana?”, lo que se observa es que nuestros estudiantes se encuentran exactamente por debajo de lo que saben en promedio los estudiantes de los países participantes, aunque por encima de todos los de América Latina que participaron en el proyecto. La evidencia es clara en mostrar que nuestro país tiene un trecho importante por avanzar en la calidad de su formación ciudadana (IEA, 2009).

B) Comentario sobre el articulado del proyecto.

El proyecto consta de dos artículos permanentes.

El artículo 1° establece la obligación de contar con un Plan de Formación Ciudadana en todos los establecimientos reconocidos por el Estado. Posteriormente, se definen los objetivos del Plan, que luego se complementan con un conjunto de acciones concretas que ejemplifican la manera en la que debiera construirse dicho instrumento. Finalmente, determina las obligaciones del Ministerio de Educación para facilitar el diseño y ejecución de estos planes, y exige la dictación de un reglamento para definir plazos y otros aspectos de la implementación de los mismos.

El artículo 2° fija la entrada en vigencia de la ley al inicio del año escolar 2016.

C) Incidencia en la legislación vigente.

1. Constitución Política de la República.

El artículo 19 asegura a todas las personas:

11°. La libertad de enseñanza incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.

La libertad de enseñanza no tiene otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional.

La enseñanza reconocida oficialmente no podrá orientarse a propagar tendencia político partidista alguna.

Los padres tienen el derecho de escoger el establecimiento de enseñanza para sus hijos.

Una ley orgánica constitucional establecerá los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de la enseñanza básica y media y señalará las normas objetivas, de general aplicación, que permitan al Estado velar por su cumplimiento. Dicha ley, del mismo modo, establecerá los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales de todo nivel.

2. Decreto con fuerza de ley N° 1, de 2009, del Ministerio de Educación.

Este decreto fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005. En el párrafo 1° del Título II se establecen los requisitos mínimos de la educación parvularia, básica y media y normas objetivas para velar por su cumplimiento.

Su **artículo 29** dispone que la educación básica tendrá como objetivos generales, sin que esto implique que cada objetivo sea necesariamente una asignatura, que los educandos desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan:

1) En el ámbito personal y social:

c) Actuar de acuerdo con valores y normas de convivencia cívica, pacífica, conocer sus derechos y responsabilidades, y asumir compromisos consigo mismo y con los otros.

d) Reconocer y respetar la diversidad cultural, religiosa y étnica y las diferencias entre las personas, así como la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y desarrollar capacidades de empatía con los otros.

2) En el ámbito del conocimiento y la cultura:

g) Conocer los hitos y procesos principales de la historia de Chile y su diversidad geográfica, humana y socio-cultural, así como su cultura e historia local, valorando la pertenencia a la nación chilena y la participación activa en la vida democrática.

Por su parte, el **artículo 30** establece que la educación media tendrá como objetivos generales, sin que esto implique que cada objetivo sea necesariamente una asignatura, que los educandos desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan:

1) En el ámbito personal y social:

c) Trabajar en equipo e interactuar en contextos socio-culturalmente heterogéneos, relacionándose positivamente con otros, cooperando y resolviendo adecuadamente los conflictos.

d) Conocer y apreciar los fundamentos de la vida democrática y sus instituciones, los derechos humanos y valorar la participación ciudadana activa, solidaria y responsable, con conciencia de sus deberes y derechos, y respeto por la diversidad de ideas, formas de vida e intereses.

2) En el ámbito del conocimiento y la cultura:

j) Comprender y valorar la historia y la geografía de Chile, su institucionalidad democrática y los valores cívicos que la fundamentan.

El **artículo 31**, en tanto, determina que corresponderá al Presidente de la República, mediante decreto supremo dictado a través del Ministerio de Educación, previa aprobación del Consejo Nacional de Educación, establecer las bases curriculares para la educación parvularia, básica y media. Éstas definirán, por ciclos o años, respectivamente, los objetivos de aprendizaje que permitan el logro de los objetivos generales para cada uno de los niveles establecidos en esta ley. Las bases curriculares aprobadas deberán publicarse íntegramente en el Diario Oficial.

Añade que el Consejo Nacional de Educación aprobará las bases curriculares de acuerdo al procedimiento del artículo 53, velando por que los objetivos de aprendizaje contemplados en éstas sean relevantes, actuales y coherentes con los objetivos generales establecidos en la ley. Asimismo, deberá constatar que los objetivos de aprendizaje que se le presentan sean adecuados a la edad de los estudiantes, estén debidamente secuenciados y sean abordables en el tiempo escolar disponible en cada nivel y modalidad, y se adecuen al tiempo de libre disposición señalado en el inciso final de este artículo.

Asimismo, establece que el Ministerio de Educación deberá elaborar planes y programas de estudios para los niveles de educación básica y

media, los cuales deberán, si cumplen con las bases curriculares, ser aprobados por el Consejo Nacional de Educación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 53. Dichos planes y programas serán obligatorios para los establecimientos que carezcan de ellos. Sin embargo, los establecimientos educacionales tendrán libertad para desarrollar los planes y programas propios de estudio que consideren adecuados para el cumplimiento de los objetivos generales definidos en las bases curriculares y de los complementarios que cada uno de ellos fije.

D) Antecedentes sobre formación cívica.

1. Mociones relativas a educación cívica pendientes en la Comisión de Educación.

Tal como se ha señalado durante la tramitación de esta iniciativa, son numerosas las iniciativas parlamentarias que se han presentado en esta materia. Actualmente se encuentran pendientes en la Comisión de Eeducación las siguientes mociones:

a) Moción de los diputados Ramón Barros, Jaime Bellolio, Juan Antonio Coloma, Cristina Girardi, Romilio Gutiérrez, María José Hoffmann, José Antonio Kast, Javier Macaya, Diego Paulsen y Osvaldo Urrutia, que modifica la ley General de Educación para exigir la incorporación de contenidos mínimos de educación cívica en los planes y programas de enseñanza media, boletín N° 9699-04, ingresada con fecha 5 de noviembre de 2014.

b) Moción de los diputados Pedro Pablo Alvarez-Salamanca, Sergio Gahona, Romilio Gutiérrez, Issa Kort, Javier Macaya, Andrea Molina, Ernesto Silva, Arturo Squella, Osvaldo Urrutia e Ignacio Urrutia, que modifica la ley General de Educación para establecer como deber del Estado la promoción de la enseñanza de educación cívica, boletín N° 9613-04, ingresada con fecha 30 de septiembre de 2014.

c) Moción de los diputados Nino Baltolu, Giovanni Calderón, Romilio Gutiérrez, María José Hoffmann, José Antonio Kast, Javier Macaya, Celso Morales, Manuel Rojas, Arturo Squella y Felipe Ward, que modifica la Ley General de Educación, incorporando dentro de las mallas curriculares de los establecimientos educacionales la asignatura de educación cívica, boletín N° 8723-04, ingresada con fecha 11 de diciembre de 2012.

d) Moción de los diputados Guillermo Ceroni, Marcos Espinosa, Joaquín Godoy, Enrique Jaramillo, Carlos Abel Jarpa, Rosauro Martínez, José Miguel Ortiz, José Pérez y Carlos Vilches, que modifica Ley General de Enseñanza, estableciendo la obligatoriedad de impartir una hora semanal, de educación cívica, boletín N° 7388-04, ingresada con fecha 21 de diciembre de 2010.

e) Moción de los diputados Sergio Bobadilla, Pedro Browne, María Angélica Cristi, José Manuel Edwards, Gustavo Hasbún, Leopoldo Pérez, Ernesto Silva, Joaquín Tuma, Gonzalo Uriarte y Mónica Zalaquett, que establece, en carácter de obligatorias en la Educación Básica y Media, las asignaturas de educación cívica y economía doméstica, boletín N° 7137-04, ingresada con fecha 17 de agosto de 2010.

2. Hitos históricos de la educación cívica durante el siglo XX[2].

La preocupación y materialización de la Educación Cívica, como actividad curricular con objetivos y contenidos propios, surge en Chile, en el siglo XX. Sin embargo, no hubo consenso respecto a su forma de inserción en el currículum escolar. A continuación, de acuerdo a un informe del Ministerio de Educación (2004)[3], se distinguen algunos hitos históricos de la Educación Cívica durante el siglo XX, que permiten apreciar marchas y contramarchas en la forma de concebir la educación cívica en el currículum escolar.

Surgimiento de la educación cívica como asignatura independiente.

En 1912, se establece la asignatura de "Educación Cívica" en el curriculum escolar, en 5° y 6° año de Humanidades, con dos horas semanales, setenta años después del primer Plan de Estudios de Humanidades.

En 1955, el Plan de Estudios de Humanidades mantiene la asignatura de Educación Cívica en 5° y 6° de Humanidades, con dos horas a la semana, e incorpora el Consejo de Curso como una instancia, en la que los alumnos podían experimentar -a micro escala- las características y complejidades que supone elegir autoridades y administrar un gobierno.

Asimilación de la Educación Cívica a la asignatura de Ciencias Sociales y otras.

En 1967, el gobierno de la época elimina la "Educación Cívica" como asignatura independiente y la incorpora como introducción a la Economía y a la Ciencia Política integrada en la asignatura de Ciencias Sociales, en el marco de la Reforma de la Enseñanza Media. Dicha reforma contempló, asimismo, integrar objetivos de la Educación Cívica en otras asignaturas (Castellano, Filosofía, Matemáticas y Ciencias Naturales), además de impulsar la creación de Centros de Alumnos.

Reinstalación de la educación cívica como asignatura independiente.

En 1980 y 1981, la dictadura militar cambia el Plan de Estudios vigente, restableciendo la Educación Cívica como asignatura independiente, con el nombre de "Educación Cívica y Economía" en 1° y 2° año Medio, con tres horas semanales. El propósito era impartir conocimientos sobre la nueva Constitución Política del Estado, el funcionamiento del sistema político y económico, y los derechos fundamentales. Sin perjuicio de lo anterior, en 1984, el Ministerio de Educación reposiciona y desdobla esta asignatura en dos: Educación Cívica en 3° año Medio, y Economía en 4° año Medio, ambas con dos horas semanales.

De la "Educación Cívica" a la "Formación ciudadana".

[2] Antecedentes aportados por la Biblioteca del Congreso Nacional. Copia íntegra de este documento se encuentra en el siguiente link http://www.camara.cl/trabajamos/comision_listadodocumento.aspx?prmID=412.

[3] Ministerio de Educación (2004): Formación ciudadana en el curriculum de la reforma. Disponible en: http://es.scribd.com/doc/37270503/Tercer-Libro-Formacion-Ciudadana-en-el-Curriculum-de-la-Reforma (junio, 2013)

En 1998, por segunda vez en el siglo XX desaparece la “Educación Cívica” como asignatura independiente, pero se incorpora el concepto de Formación Ciudadana a lo largo de todo el curriculum escolar. El nuevo marco curricular para la educación media –que comienza a aplicarse en 1° año Medio en 1999— amplía el concepto de “educación cívica”, como conocimientos sobre el Estado y el sistema político, al de “formación ciudadana”, incluyendo no sólo conocimientos, sino también habilidades de manejo de la información, habilidades de pensamiento (reflexión crítica, capacidad de formular opiniones) y actitudes concordantes con un régimen democrático, tales como, pluralismo, respeto por el otro, y valoración de los derechos humanos.

Principales esfuerzos por afianzar la formación ciudadana en los años 2000.

En julio de 2004, el análisis de los resultados de la medición internacional de educación cívica aplicada en 1999, junto al término de la implementación del nuevo curriculum de enseñanza media (2002), condujeron al Ministerio de Educación a crear una Comisión Nacional de Formación Ciudadana para ver como reforzaban dicho curriculum.

El Ministro de Educación de la época, Sergio Bitar, pidió a la Comisión revisar la experiencia inglesa. Ellos también pasaron de la educación cívica como un sector del curriculum a la formación ciudadana como proceso. Pero, los ingleses habrían instalado en el último año de secundaria, un curso que concentre y potencie en el joven una actitud favorable frente a la democracia y la participación ciudadana.

Informe Comisión Nacional de Formación Ciudadana. Diagnóstico y recomendaciones.

En diciembre de 2004, el gobierno publica el Informe de la Comisión Formación Ciudadana[4]. Éste incluye un análisis de contexto y tendencias de la sociedad, así como un examen de la formación ciudadana en el curriculum y prácticas del sistema escolar, acompañado de un conjunto amplio y detallado de propuestas:

- Si bien la democracia goza de un sólido apoyo juvenil, existe un creciente distanciamiento respecto al sistema político representativo. Sólo el 27% de los jóvenes se encuentra (en el año 2004) inscrito en los registros electorales. Pero esto no es sinónimo de desinterés en la política. La evidencia nacional como internacional muestra que los jóvenes chilenos, junto con manifestar su distancia respecto de las instituciones políticas, los partidos y los actos eleccionarios, de hecho su participación declarada en actividades de servicio a la comunidad más que duplica el promedio internacional (45 contra 22%).
- La escuela actual, pese a sus límites, no puede eludir la formación ciudadana y no puede descuidar las prácticas de una buena convivencia. La educación no se agota en la formación de destrezas y habilidades para acceder a la educación superior y al mundo del trabajo. Sin embargo, el curriculum escolar parece carecer de un hilo conductor que

[4] Disponible en: http://wwwfs.mineduc.cl/Archivos//ConvivenciaEscolar/doc/archivo_153.pdf (junio, 2013)

otorgue organicidad a los contenidos referidos a Formación Ciudadana a lo largo de la escolaridad.

- Los académicos formadores de profesores e investigadores educacionales -que expusieron ante la Comisión- plantearon que la gestión escolar debiera contemplar la planificación y coordinación con miras a asignar responsabilidades a los distintos docentes en materia de formación ciudadana.
- Las habilidades y actitudes referidas a la Formación Ciudadana, se incrementan de manera significativa en los establecimientos donde existen proyectos educativos claramente perfilados. En aquellos establecimientos donde existe una práctica de gestión institucional de mayor horizontalidad, y donde las instancias de participación de los docentes son claras y expeditas, se advierte un sentido de identidad y pertenencia claramente desarrollado, lo que facilita el logro de habilidades ciudadanas democráticas con los alumnos.
- Académicos e investigadores perciben problemas de apropiación del nuevo currículum de formación ciudadana por parte de un número significativo de profesores. Esto se explicaría en gran medida por una formación profesional que ponía el énfasis en conocimientos segmentados disciplinariamente (historia, geografía, cívica, economía).
- Todas las sociedades, sobretodo las que experimentan, como la nuestra, procesos de individuación y diversidad crecientes, requieren una condición común que aliente el sentido de pertenencia y funde las lealtades recíprocas que son propias de la vida en sociedad. Una diversidad que no encuentran un suelo común donde se produzca el reconocimiento y que sirva de fuente de lealtades, amenaza con ser un principio de ruptura de vínculos.
- La condición de ciudadano, cuando posee vigencia social, cumple esa función básica en las sociedades que se exponen a crecientes y sostenidos procesos de modernización. La ciudadanía, tal como ha evolucionado hasta nuestros días, establece límites al poder del Estado; pero también crea vínculos entre quienes la poseen. Establece derechos que los individuos pueden demandar; pero también es fuente de deberes y de responsabilidad para el mantenimiento de la vida en común.
- En materia de formación de formadores, la Comisión constató que tanto en el currículum de la formación inicial de profesores de educación básica, como de profesores de educación media, no existía un foco específicamente definido como de ‘educación cívica` o ‘formación ciudadana’. Ambos tipos de formación consideran los contenidos relacionados al interior de una preparación disciplinaria en “Ciencia Sociales”, “Historia y geografía”, “Geografía”, “Derecho”, según varían las mallas curriculares de las instituciones consideradas.
- En términos de las sensibilidades y disposiciones de los niños y jóvenes, la visión de los docentes destaca que la distancia vivencial respecto a temas de institucionalidad y régimen político que tienen los alumnos y alumnas entre los doce y los catorce años, se transforma en mayor interés y cercanía hacia el final de la educación media. El currículum, sin

embargo, actualmente ubica los temas más directamente relacionados con institucionalidad política y sistema económico nacional en 6º Año Básico (12 años) y en 1º Año Medio (15 años).

- Necesidad de un cierre centrado en conocimiento de la institucionalidad y el proceso político en 4º Año Medio. Por las razones aducidas respecto a secuencia, la Comisión propone en forma unánime que se establezca en el 4º Año Medio, en la asignatura de Historia y Ciencias Sociales, un cierre de la secuencia de aprendizajes sobre formación ciudadana, centrada en conocimiento del régimen político democrático, sus instituciones, procedimientos y principios. Tal cierre debe hacer converger los aprendizajes trabajados a lo largo de la experiencia escolar, en varias disciplinas. Esa convergencia debe producirse sobre el objetivo de lograr una comprensión y valorización cabal no sólo del régimen democrático, sino de la participación política y el compromiso ciudadano general.

Ajuste curricular.

Estas sugerencias, de alguna manera, se intentaron plasmar en el proceso de ajuste curricular 2009. Desde 2007, el Ministerio de Educación consideró necesario revisar y actualizar el marco curricular de educación básica y media, instaurado en los años noventa[5]. Este proceso, en su fase de diseño, culminó con los decretos 256[6] y 254[7] de 19 de agosto de 2009 respectivamente, previo Acuerdo Nº 28 del 20 de mayo de 2009 del Consejo Nacional de Educación.

Mapas de progreso en formación ciudadana.

Asimismo, en 2009, en la perspectiva de especificar las competencias -entendidas como saber y saber hacer- que deben alcanzar los estudiantes del sistema escolar, la Unidad de Curriculum del Ministerio de Educación, desarrolló una línea de elaboración y validación de mapas de progreso por sectores y ejes curriculares. En materia de formación ciudadana, se elaboraron dos mapas de progreso: sociedad en perspectiva histórica, y democracia y desarrollo.

Implementación del DFL 2, de 2009, Ministerio de Educación.

De acuerdo con lo establecido en el DFL 2, de 2009, del Ministerio de Educación, el escenario objetivo de marzo 2018 indica que deben estar diseñadas las nuevas bases curriculares para la educación parvularia, básica y media, y la nueva estructura de seis años de educación básica y seis años de educación media, en conformidad con los artículos 25º y 31º de LGE. La LGE prevé un cambio de la estructura de años de los niveles de educación

[5] El enfoque que presidió dicha actualización no fue de reforma o transformación curricular, sino de ajuste o cambio incremental y progresivo.

[6] Decreto Supremo 256/2009. Modifica decreto supremo Nº 40, de 1996, del Ministerio de Educación, que establece los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la educación básica y fija normas generales para su aplicación. Disponible en: http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1005223 (junio, 2013).

[7] Decreto Supremo 254/2009. Modifica decreto supremo Nº 220, de 1998, del Ministerio de Educación que establece los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la educación media y fija normas generales para su aplicación. Disponible en: http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1005222 (junio, 2013).

básica y media y la adopción de “bases curriculares” en reemplazo del “marco curricular”. El cambio de término conlleva una nueva concepción semántica del curriculum nacional. Se trata de un currículum basado en los objetivos generales de aprendizaje establecidos en la Ley, pero esta vez no estarán orientados tanto al desarrollo de contenidos sino al desarrollo de competencias.

En este contexto, el Ejecutivo ha adoptado diversas decisiones curriculares que, en parte representan continuidad o cambio de las decisiones curriculares previas. En 2011, el Consejo Nacional de Educación aprobó la propuesta de Bases Curriculares de 1º a 6º básico correspondientes a la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, mantiene la formación ciudadana como uno de sus ejes centrales. En 2012, el Consejo Nacional de Educación aprobó los programas de 1º a 6º básico de la asignatura Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

Estándares orientadores para la formación de profesores de Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

Finalmente, en 2012, el Ministerio de Educación publicó los estándares orientadores para la formación de profesores de Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Dichos estándares fueron encargados al Centro de Estudios de Políticas y Prácticas en Educación (CEPPE), de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Este centro, los elaboró y validó en consulta a Decanos de diferentes Facultades de Educación y Jefes de carreras de Pedagogía en Educación Media.

El estándar pedagógico N° 13 de Historia, Geografía y Ciencias Sociales se denomina específicamente ‘Formación Ciudadana’. Se define en los siguientes términos: (El futuro docente) “Desarrolla estrategias didácticas que promuevan los aprendizajes, valores y conductas ciudadanas, conducentes a hacer de sus estudiantes sujetos activos y responsables ante el desafío de la convivencia democrática y el desarrollo sustentable. Esta definición se explica y detalla en 11 indicadores[8].

III. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.

Presentación del proyecto.

El Ministro de Educación, señor **Eyzaguirre**[9] expresó que el proyecto nace por recomendación de la Comisión de Transparencia presida por el señor Eduardo Engel y que tiene por objeto promover un plan de formación ciudadana que no implica cambios curriculares, sino que releva y explicita lo ya está contenido en el *currículum* aprobado por el CNED en términos de asegurar que todos los establecimientos en sus actividades dentro del aula, extra programáticas, talleres y actividades dentro de la comunidad escolar se cercioren y expliciten que estudiantes de enseñanza básica y media conozcan al interior de sus distintas disciplinas elementos fundamentales para la buena formación ciudadana, tales como, promover una adecuada

[8] Disponible en: http://www.cpeip.cl/usuarios/cpeip/File/librosestandaresvale/libromediafinal.pdf (junio, 2013)

[9] En sesión 95ª, de fecha 19 de mayo de 2015.

comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella; fomentar en los y las estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica y responsable; promover el adecuado conocimiento, comprensión y análisis del Estado de derecho y la institucionalidad en Chile; promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los y las estudiantes con los derechos humanos; fomentar en los y las estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país, fomentar la participación de los y las estudiantes en temas de interés público; promover una gestión y cultura democrática y ética en la escuela, y fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.

Afirmó que todos estos elementos ya están en la bases curriculares aprobadas, por ende no constituyen elementos distintos o que importen algún tipo de cambio curricular.

En relación a las formas a través de las cuales los establecimientos educacionales cumplirán este plan, podrán consistir en una planificación curricular que visibilice de modo explícito los objetivos de aprendizaje transversales que refuerzan el desarrollo de la ciudadanía, la ética y una cultura democrática en las distintas asignaturas del currículum escolar; la realización de talleres y actividades extra programáticas complementarias al aula; la preocupación del Ministerio de Educación que en formación de docentes y directivos específicamente en esta área sea cubierta; el desarrollo de actividades de apertura del establecimiento a la comunidad; estrategias para fomentar la representación y participación de los estudiantes en decisiones propias del quehacer escolar; actividades para promover una cultura de diálogo y sana convivencia escolar, y otras que el sostenedor y la comunidad educativa consideren pertinentes en el marco del proyecto educativo respectivo.

Luego, con el objeto de facilitar la elaboración de este plan el Ministerio de Educación iniciará un plan piloto con 500 establecimientos educacionales públicos con la ayuda de universidades, que luego se extenderá hasta cubrir el conjunto de los establecimientos.

Finalmente, reiteró que este proyecto no constituye una innovación curricular, no obstante, no la excluye, porque el currículum de III y IV medio se encuentra en proceso de elaboración. Además, el Ministerio analizará la posibilidad de retomar una catedra específica de formación ciudadana en los últimos niveles escolares, que deberá seguir evidentemente el procedimiento de generación y aprobación ya definidos.

El diputado **Bellolio** caracterizó como inédito que a través de un proyecto de ley se proponga un plan de formación, abriéndose con ello la puerta para que parlamentarios deciden el *currículum* de los colegios, violándose de este modo la actual institucionalidad y siendo un pésimo precedente. Consultó cuál es el motivo del proyecto si ya se encuentra en las bases curriculares existentes y enfatizó que no desea que a partir de este proyecto se comience a intervenir políticamente en lo que tienen que estudiar los niños.

El diputado **Venegas** enfatizó que la Comisión hace años está haciendo presente este tema al Gobierno, sin embargo, se preguntó si

hacerlo de modo tan amplio como lo propone el proyecto sea lo correcto. Adicionalmente, afirmó no tener claro que sea obligatorio y en qué momento. Estimó que le faltan más precisiones, es muy genérico y además desconoce la preocupación de años de los parlamentarios.

Gutiérrez, don Romilio, compartió los fundamentos del proyecto de ley, sin embargo, consultó cómo se llegó a la conclusión acerca de que debe formarse a los docentes y directivos en esta materia. Asimismo, por qué no se revisaron las diversas iniciativas parlamentarias en la materia.

El diputado **Verdugo** consultó cómo se concilian las fechas propuestas en el Mensaje, ya que en los fundamentos de la iniciativa se consagra que “Debido a la oportunidad que representa la formulación del currículum diferenciado para tercero y cuarto año de la enseñanza media, como Gobierno fortaleceremos la formación ciudadana en la propuesta que el Ministerio de Educación presentará al Consejo Nacional de Educación en el año 2017...” , y luego el artículo segundo prescribe que “La presente ley entrará en vigencia al inicio del año escolar 2016”.

La diputada **Hoffmann** solicitó que se expliqué por qué se trata esta materia a través de una ley, y destacó el esfuerzo permanente y transversal de los diputados en esta materia.

El diputado **Robles** expresó que desde el año 90 los parlamentarios han pedido que la educación cívica sea incluida en la malla curricular, y que entiende que es potestad del Ministerio de Educación fijar el *currículum*, por ende, no se necesita de una ley. Solicitó que se justifique el por qué se trata esta materia en un proyecto de ley, que además implicaría replicar esta fórmula para cada una de las diversas materias.

La diputada **Girardi** puntualizó no encontrarse de acuerdo con que se trate esta materia a través de una ley, porque en definitiva dice relación con la convivencia en comunidad.

El diputado **Kast**, don José Antonio, expresó que el proyecto es impreciso y entrega el desarrollo a un reglamento, pasándose a llevar al CNED. Afirmó que se trata de un mal proyecto y su contenido improvisado.

El diputado **González** apuntó que el proyecto propone un plan que pone en acción a la comunidad escolar y cuyo objetivo es que se construya una forma de abordar la formación ciudadana de los jóvenes de acuerdo a las peculiaridades de esa comunidad. Sin embargo, extraña la presencia del consejo escolar en la confección de este plan y que este se incorpore al reglamento interno.

La diputada **Vallejo** valoró el proyecto, porque aporta a la convivencia social y ciudadana, tan necesaria en el país.

En respuesta a las consultas precedentes, el Ministro **Eyzaguirre** expresó que debe diferenciarse la forma en que institucionalmente se hace el *currículum* que es de iniciativa del Ministerio de Educación ratificado posteriormente por el CNED, respecto de lo que es este plan.

En relación a las mociones parlamentarias presentadas, expresó que si bien ha habido muchas, todas ellas concurren a la idea de proponer la educación cívica como una materia disciplinar, lo que coincide con la

proposición que efectuará el Ministerio de Educación para III y IV año medio. Afirmó que este proyecto es una forma de hacer un téngase presente, más allá de los contenidos curriculares plateados por el Ministerio de Educación y ratificados por el CNED, como es el plan de convivencia escolar o de educación sexual, por ejemplo.

La regulación reglamentaria fijará la forma temporal en que este proyecto se irá desarrollando en el tiempo.

Por su parte, la Ministra Adriana **Delpiano**[10] exhibió un video en que la ciudadanía se expresa y reclama en asignar a la familia y escuela una tarea prioritaria en la formación cívica. Adicionalmente, expresó que hace años ha sido un objetivo transversal del currículum, pero no una asignatura, lo que no es suficiente. Además, desde 2007 existen mociones en ese sentido, todo lo que ha motivado la presentación del proyecto en discusión.

Destacó que la formación cívica más que un ramo o asignatura abarca un conjunto derechos y deberes, de ahí que han acogido la sugerencia de que se inicie en educación parvularia, esto es, kínder y pre kínder, mediante un plan que se desarrolla a la largo de la vida estudiantil y se materializa y complementa en una asignatura en 3° y 4° año de enseñanza media. Asimismo, se ha incorporado en la asignatura de formación cívica la educación financiera.

Expresó que el proyecto señala la necesidad de contar con este plan de formación cívica por cada establecimiento y que recoge las ideas de las mociones presentadas desde 2007 a 2015. Al respecto, precisó que hay tres indicaciones que serán presentadas hoy y que recogen las inquietudes que se hicieron presentes al anterior Ministro Eyzaguirre.

El Jefe de División de Educación General, señor Gonzalo **Muñoz** expresó que si bien en el currículum nacional para educación básica y media la asignatura de educación cívica dejó de existir, la formación ciudadana es un eje y objetivo transversal del currículum y, por ello, es tan importante generar políticas y acompañamientos a los establecimientos.

Afirmó que hoy se está trabajando en una oportunidad curricular de reponer la asignatura de formación ciudadana en 3° y 4° medio, aprovechando que aún no ha sido actualizado el currículum en dichos cursos. Sin embargo, para lograr que sea una prioridad, además de reponerlo como asignatura se debe exigir por ley que cada establecimiento defina como materializarlo, por ejemplo, entregando más atribuciones al Consejo Escolar, organizando visitas a museos, u otras actividades, lo que también es formación ciudadana y no está en el currículum, ya que la formación ciudadana está dentro y fuera del aula.

Adicionalmente, expresó que el proyecto obliga al Estado a entregar apoyo y orientaciones a los establecimientos y, en 2016, se aplicará a través de la Agencia de la Calidad una prueba muestral de formación ciudadana.

La Asesora Legislativa, señora Daniela **Cañas** precisó que las indicaciones del Ejecutivo al proyecto, son tres y dicen relación con agregar el nivel parvulario al plan de competencia de formación ciudadana; incorporar

[10] En sesión 118ª de fecha 10 de agosto de 2015.

en los objetivos del plan la educación financiera, y permitir que los sostenedores incorporen el plan de formación ciudadana en su proyecto educativo o planes de mejoras.

El diputado **Venegas** expresó que existe consenso en incorporar la formación ciudadana al currículum, sin embargo, a lo largo de la historia la educación ha estado llena de programas con muy buenas intenciones pero no han logrado nada. En ese mismo sentido, destacó que se debe tener en cuenta la experiencia en el aula, el agobio que adicionan a los profesores y los resultados de algunos programas, por ejemplo, el de educación sexual.

Consultó como se establece un programa que no es obligatorio para los alumnos y no se evalúa. Por ello, señaló que es partidario de establecer la formación ciudadana como un ramo o asignatura. Además, expresó que en los establecimientos más vulnerables no se alcanza a pasar todo el currículum, por ende, es poco probable que se imparta formación ciudadana si no es una asignatura. Finalmente consultó cómo se explícita que se cumpla y se da cuenta del programa.

El diputado **Bellolio** consultó por qué se hace a través de una ley y no a través del Consejo Nacional de Educación, que es el organismo que tiene asignada esa tarea. Afirmó que, en caso contrario, se infringe la institucionalidad vigente. Además, realzó que los ejes de la formación ciudadana ya están entre los contenidos del currículum y preguntó cuál es el precedente que dejará este proyecto.

El diputado **González** manifestó que el proyecto plantea la posibilidad de que cada establecimiento instaure un programa de formación ciudadana de acuerdo a su proyecto educativo y realidad, sin perjuicio, de contar con la disciplina o asignatura en ciertos años del currículum escolar. Lo anterior, no obstante que comparte con el diputado Venegas el agobio que pueden implicar estos planes a los docentes y el currículum desbordado que existe. Asimismo, manifestó que la formación financiera debe complementarse con la formación de los jóvenes para el emprendimiento.

La diputada **Girardi** expresó que debe distinguirse entre enseñar cómo funciona el Estado o la institucionalidad y enseñar el respeto, solidaridad, responsabilidad, entre otros valores. Estos últimos no pueden enseñarse en abstracto, sino que dependen de cambiar el modo de pensar y la experiencia vivida, de lo contrario será muy difícil ser respetuoso, solidario o responsable.

El diputado **Kast**, don Felipe, expresó el temor de que con este proyecto no se logre el objetivo, ya que los profesores están sobrepasados. Consultó por qué se aborda esta materia a través de una ley y expresó que le gustaría conocer el reglamento de la ley, antes de su aprobación.

La diputada **Hoffmann** expresó que la forma de presentar los proyectos es importante, y consultó por qué el Ejecutivo con este proyecto de ley deja de lado al CNED y propende al agobio laboral de los docentes. Asimismo, expresó que nuevamente se están utilizando los recursos de la ley SEP, ya que como se ha dicho, no habrá recursos nuevos con la iniciativa.

El diputado **Jackson** consultó por qué se escogió solamente a la formación financiera, pese a que existen otros aspectos que preocupan como sociedad. Destacó que podría ser interesante enumerar diversos aspectos como el autocuidado de la salud, cuidado del medio ambiente y la formación de valores como el pensamiento crítico y la actitud colaborativa, debiendo valorar el establecimiento cuál ampliar más.

Finalmente, preguntó cómo desde el Ejecutivo se puede hacer exigible que la formación ciudadana vaya explícita en los textos escolares desde 1° básico a 4° medio.

La diputada **Vallejo** pidió a la Ministra de Educación que explique detalladamente cuál es el rol del Ejecutivo, el parlamento y el CNED en la materia. Asimismo, expresó que debe explicitarse y definirse que es la formación ciudadana -distinta de la educación cívica- y destacó que este proyecto es diverso al detalle de los contenidos, que a su juicio, compete al Consejo.

Asimismo, expresó que el rol del SIMCE puede atentar contra el objetivo del proyecto, porque si los profesores están pendientes de sus resultados, difícilmente podrán desviarse a este proyecto. Consultó cuál es el objetivo de la educación financiera y cómo el Ministerio velará porque la formación inicial que decida implementar un establecimiento sea la adecuada o si habrá un marco regulatorio que vele para que se cumplan los objetivos de esta ley.

El diputado **Gutiérrez**, don Romilio, expresó que algunas de las acciones de la nueva letra i) del artículo 1°, implican costos y no está financiado, además, la incorporación del plan a la SEP es voluntaria, como las acciones de capacitación de docentes y directivos y la realización de talleres y actividades extra programáticas. Además, consultó qué se busca con el desarrollo de actividades de apertura del establecimiento a la comunidad.

La Ministra, señora **Delpiano** expresó que la ley General de Educación define que el propósito de formar niños va mucho más allá del SIMCE, que depende de la formación de un ciudadano con un marco valórico que tiene un presente y un futuro. Es decir, la ley fija lo deseable o lo que se desea proponer, y esta ley busca un espacio formal dentro del currículum para que estos valores no se quedan afuera.

Asimismo, el mensaje de la iniciativa junto con buscar concordar y relevar aspectos que no son nuevos, obliga a los establecimientos a estructurar estos contenidos y conocimientos de acuerdo con sus respectivos proyectos educativos. Además, obliga al Ministerio a levantar planes y programas que sirvan de modelo a establecimientos que no puedan elaborar su propio plan.

Estimó plausible incorporar una cuarta indicación en que el Ministerio proponga al CNED una asignatura específica en 3° y 4° de enseñanza media, obligándolo a estudiarlo en el marco de la revisión del currículum de dichos cursos.

En relación con la formación financiera, apuntó que va mucho más allá de conocer donde reclamar. Se trata de formar una persona responsable de los compromisos que adopta, y además a no ser víctima del sistema.

El diputado **Kast**, don Felipe, expresó que le parece legítimo que mediante una ley el Ministerio se auto imponga la obligación de contar con un plan en educación cívica, pero el problema es que mediante una ley se le faculte para hacer un reglamento, pues ello implica un cheque en blanco.

El diputado **Bellolio** consultó cuántos planes se encuentran vigentes, cómo se implementaron y cómo se evalúan y por qué se eligió este proyecto y no otro como uno de lectoescritura, especialmente si la formación ciudadana ya está en los contenidos transversales del currículum.

La Ministra **Delpiano** se mostró disponible a evaluar si se requiere o no de un reglamento, ya que a su juicio no aporta y podría eliminarse. Destacó que la educación es un sistema y contar con una ley es un señalamiento muy profundo de que una determinada materia es muy importante.

El señor **Muñoz** expresó que la pregunta es qué pasa con aquellos procesos escolares que la sociedad estima que hay que incentivar y direccionar, tales como la convivencia escolar y la formación ciudadana, que son una prioridad y que no están solo en las salas de clases, pudiendo abrirse el establecimiento a la familia, y donde el Estado se obliga a través de planes y programas.

En relación al criterio a aplicar para saber si se está cumpliendo o no con la ley, apuntó que deberá trabajarse con la Superintendencia de Educación Escolar en la confección de guías y su fiscalización. Además, apuntó que las orientaciones del Ministerio de Educación, han resultado positivas, como por ejemplo, con los planes de mejoramiento educativo de la SEP.

La Jefa de Currículum del Ministerio de Educación, señora Angélica **Guzmán**[11], precisó que la asignatura de formación ciudadana no es una iniciativa única emanada del Ministerio de Educación. Se trata de un plan nacional de formación ciudadana que comprende el levantamiento de cursos específicos para profesores en ejercicio, la elaboración de material complementario y diálogos regionales, todas las que van por cauce distinto y complementario al levantamiento de la asignatura.

En relación a la asignatura, expresó que la propuesta es para el nivel de 3° y 4° medio, además, puntualizó, se está en medio de un proceso de revisión curricular y que debería desarrollarse en 2019 y 2020, conforme son los tiempos institucionales. Por su parte, el plan puede tener implantación directa y más inmediata.

Precisó que la ley General de Educación impone que el nivel de 3° y 4° de enseñanza media debe tener una formación diferenciada y destacó que la formación ciudadana no necesariamente va a implicar desplazar otras asignaturas como ocurriría si se implementará en 1° y 2° medio, porque se

[11] En sesión 120ª, de fecha 12 de agosto de 2015.

formularia desde el principio, habida cuenta que las bases curriculares de ese nivel están en pleno proceso de desarrollo.

En la actualidad, los establecimientos educacionales cuentan con un marco curricular, un plan de estudio y sus correspondientes programas de estudio, los que responden al marco legal definido por la ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (ley N° 18.962, de 1990).

Esta ley Orgánica Constitucional de Enseñanza fue modificada el año 2009 y se encuentra en proceso de derogación, con la entrada en vigencia de la ley General de Educación (ley N° 20.370 del año 2009), escenario desde el cual se construyen las bases curriculares para educación básica y educación media, y sus correspondientes planes y programas de estudio. Asimismo, esta ley define que los dos últimos años de la educación media son niveles de profundización de los aprendizajes de los y las estudiantes, en los que se debe ofrecer una formación diferenciada en, por lo menos, tres modalidades: humanístico científica, técnico profesional y artística.

En este contexto curricular, la implementación del nuevo currículum se realiza de forma gradual, de acuerdo al desarrollo curricular respectivo y conforme a los procesos de evaluación y aprobación de las propuestas por parte del Consejo Nacional de Educación. Por esta razón no existe aún un nuevo plan de estudios vigente para estos cursos, dado que su configuración debe ser elaborada tomando en consideración el diseño de 3° y 4° medio, lo que aún está en proceso de elaboración por parte del Ministerio de Educación.

Cabe señalar que este proceso contempla tanto los tiempos de diseño curricular por parte del Ministerio de Educación, como los tiempos asociados al proceso de evaluación y aprobación por parte del Consejo Nacional de Educación, definidos en la misma ley General de Educación. Mientras este proceso no esté terminado, 3° y 4° medio ciertamente se rigen por el plan de estudio generado desde la LOCE, actualmente vigente para esos niveles.

Finalmente, la entrada en vigencia de un plan de estudio acorde a la ley General de Educación para los dos cursos mencionados, está fijada para el año 2019, para 3° medio y, para el año 2020, para 4° medio.

La Subsecretaria **Quiroga**[12] expresó que el objetivo del proyecto es visibilizar la formación ciudadana para los establecimientos y para el Ministerio, pero respetando la institucionalidad y con clara intención de fortalecerla a través de una mesa de trabajo. Asimismo, realzó que el proyecto no define contenidos curriculares.

Enfatizó que el proyecto de ley respeta el desarrollo curricular y también la autonomía de los establecimientos escolares, de ahí que el listado es indicativo de acciones para que las escuelas dentro de su autonomía elijan cuales realizar, razón por la cual no irroga gastos.

Finalmente, estimó que este plan opera de modo similar al de convivencia escolar visibilizando el tema, y una vez que el Consejo Nacional de Educación apruebe la asignatura pasará a ser obligatorio como parte del currículum.

[12] En sesión 121ª, de fecha 17 de agosto de 2015.

Exposiciones.

1. El Jefe de la Unidad de Promoción y Clientes, señor Christian Anker y la Directora Jurídica, señora Andrea Ruiz, del Consejo para la Transparencia.

-La señora Andrea **Ruiz** hizo presente que esta iniciativa legislativa es muy importante y esperada por el Consejo y que es fundamental que se incorpore la promoción de la instalación de una cultura para la transparencia a los planes de formación de los estudiantes, porque ello empodera a los ciudadanos con más herramientas para ser parte de la comunidad.

Destacó que el Consejo desde el primer día ha realizado acciones para promover, difundir y capacitar, entre otras. Se han relacionado con el Ministerio de Educación y otras entidades y han intervenido en establecimientos educacionales.

Asimismo, expresó que se considera la creación del día para la transparencia, el cual consiste en una jornada de reflexión donde los alumnos a través de metodologías de debates propondrán ideas para mejorar la transparencia pública.

Por otra parte, comentó que un ciudadano de 10 años a través de la ley de transparencia solicitó a un alcalde que le informara cuando se le entregaría su sala de clases, ya que habiendo transcurrido años del terremoto, aún no ocurría. El alcalde no respondió y el niño recurrió de amparo ante el Consejo, donde se discutió si un menor de edad tenía legitimidad para accionar, optando por considerar que el menor es tan ciudadano como un mayor de edad. Realzó que esta situación dada cuenta de la importancia de instalar en la formación de los niños, desde temprana edad, una cultura de la transparencia y probidad.

Finalmente, expresó que los cambios culturales son lentos y que se hace necesario que todo el sistema educativo se involucre, siendo los destinatarios, por regla general, los niños. Asimiló, el concepto etéreo de la formación ciudadana al concepto abstracto de ecología, ya que hace más de 20 años era insospechado que se instalara y hablara de ella en forma transversal (desde el profesor de historia hasta el de educación física).

El señor Christian **Anker** señaló que en la misión de promover y cooperar en la construcción e institucionalización de una cultura para la transparencia en Chile, garantizando el derecho de acceso a la información pública de las personas, el Consejo ha implementado diversas estrategias de difusión y capacitación a los ciudadanos y a la sociedad civil, buscando la profundización de la democracia y la confianza en las instituciones públicas sobre la base de participación y control ciudadano, a través del principio de transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

Apuntó que el Consejo para la Transparencia ha puesto especial atención en la importancia para la formación ciudadana y por esta razón se ha realizado un intenso trabajo de capacitación en establecimientos educacionales de nivel básico, secundario y de educación superior, para lograr que estudiantes, docentes, directivos, apoderados y la comunidad educativa conozcan y sepan cómo ejercer su derecho de acceso a la información pública.

Para estos fines, se han desarrollado e implementado diversas estrategias y acciones, entre las cuales destacó:

1) Diseño de un modelo educativo para el trabajo con ciudadanos y estudiantes, con marco referencial en teorías de aprendizaje contemporáneas y reconocidas, que incluye una metodología participativa de trabajo de los espacios formativos, y a través de los cuales se han logrado niveles de aprendizaje muy significativos.

2) Colaboración y desarrollo de actividades con otras instituciones que trabajan estas materias, entre las cuales destacó el Ministerio de Educación, el Instituto Nacional de la Juventud, el Instituto Nacional de Derechos Humanos, la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno, Biblioredes. Programa de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Fundación para la Superación de la Pobreza.

3) Plan piloto de formación ciudadana en comunidades educativas:

a) Actividades realizadas: con el Liceo Tajamar (Providencia); talleres con centros de alumnos y apoderados de colegios y liceos de comuna de Providencia y actividades en diversos centros de educación superior.

b) Actividades a realizar: Liceos en comuna de Santiago, proyecto con red de doce colegios Maristas a nivel nacional, colegios de la red Ignaciana y proyecto de trabajo en escuelas rurales.

4) Portal educativo virtual “Educatransparencia”, con recursos educativos gratuitos e-learning disponibles para funcionarios públicos y ciudadanos sobre transparencia, probidad, acceso a la información y participación ciudadana.

5) Proyecto de elaboración de material educativo y guías pedagógicas en acceso a la información en desarrollo en conjunto con Eurosocial, para la elaboración de guías pedagógicas como material de apoyo docente para implementación de unidades temáticas sobre la formación ciudadana y acceso a la información pública, para el nivel pre básico, segundo ciclo básico y para enseñanza media.

Puntualizó que en la iniciativa legal se mencionan ocho objetivos a los que se apunta, siendo la letra “h) fomentar una cultura de la transparencia y la probidad”, el que se relaciona más estrechamente con la misión del Consejo.

Asimismo, precisó que en el proyecto se establecen algunos tipos de iniciativas que se deben implementar en los establecimientos educacionales en el marco del plan de formación ciudadana, entre las que se considera la realización de talleres y actividades extra programáticas para estudiantes y actividades de formación de docentes y directivos, luego para cumplir estas indicaciones, se señala que el Ministerio de Educación pondrá a disposición del sistema escolar orientaciones y recursos educativos.

En este punto destacó que el Consejo para la Transparencia tiene el interés de poner a disposición los recursos educativos que disponen en estas materias (guías didácticas, cursos virtuales, videos educativos, entre otros), así como ofrecer colaboración (capacitaciones y talleres presenciales) con establecimientos, docentes, apoderados y equipos directivos en materias de

formación ciudadana y acceso a la información pública, conforme a la experiencia técnica y practica ya adquirida.

Enfatizó que el proyecto encarna un sentir que el Consejo tiene hace mucho tiempo y llamó a utilizar las herramientas que ya se han probado en educación básica y media, con el objeto de ser eficaz y eficiente.

Finalmente, expresó que los cambios culturales se logran en una generación, y también dicen relación con el cambio de la metodología de enseñanza diferenciada en los diversos niveles escolares y órganos del establecimiento. Estimó que debe existir un cambio de discurso de la educación cívica a la formación ciudadana.

2. El Jefe de Carrera de Educación del Departamento de Educación de la Universidad de Santiago, Doctor en Ciencias de la Educación, señor Jaime Retamal.

El señor Jaime **Retamal** sostuvo que esta iniciativa ha sido muy esperada por las comunidades escolares, pero para que tenga verdadero impacto se requiere lograr participación, esto es, que junto con promover una asignatura debe promoverse una cultura democrática al interior de los establecimientos educacionales y la participación de los actores dentro de las escuelas.

Al respecto, destacó la importancia de modificar el decreto N° 24 que regula los consejos escolares, que es letra muerta en términos de participación democrática si los consejos no tienen carácter resolutivo. Asimismo, estimó que debe modificarse el artículo referido a la composición de ese órgano escolar, aproximándola a porcentajes reales de participación. Para el caso de los establecimientos educacionales particulares pagados que no tienen la obligación de contar con consejo escolar, apuntó que la ley los obliga a contar con un comité de convivencia escolar debiendo ahí promoverse la participación de los estudiantes.

Además, precisó que el plan de formación ciudadana debe tener un responsable y propuso que sea el mismo encargado de convivencia escolar, ya que cuentan con similares actividades.

En relación al programa de capacitación docente, se mostró a favor de que se amplíe hacia la formación inicial docente. Las cifras actuales son críticas, por ejemplo, en las universidades tradicionales el promedio es 1,5 (en las Universidades de Chile y Católica es 0% y en las Universidades de Valparaíso y Usach de un 1%). De ahí, la importancia de hacerlo obligatorio a través del mecanismo de acreditación en la malla curricular, por ejemplo.

Luego, destacó que la información relevante que reciben los directores, profesores y padres y,o apoderados en términos de participación y clima escolar de parte la Agencia de Calidad es muy parcial, pese a que debiera aprovecharse más debido a que obtiene información muy rica. Sin embargo, el decreto N° 381 que norma otros indicadores de calidad, obliga a entregarla así; por ejemplo, los establecimientos reciben un número ponderado, sin conocer cómo se construye dicha ponderación y el resultado de la totalidad de los actores.

Aclaró que la propuesta del Ministerio de Educación de crear una asignatura de formación ciudadana en 3° y 4° de enseñanza media y las razones por las cuales favorece a ese nivel, no son concluyentes. Llamó a formar una conciencia sobre formación ciudadana antes, idealmente 7° de enseñanza básica o, en su defecto, en 1° de enseñanza media.

Instó a la Comisión a resguardar a la ciudadanía la formación que se quiere promover y conocer o remirar el informe de formación ciudadana de 2004, que tiene mucho que enseñar al respecto.

Finalmente, destacó que la asignatura no es suficiente y que se requiere de la promoción y participación de una cultura, debe partirse desde todos los frentes y al mismo tiempo, esto es, alfabetización, participación y formación de hábitos y virtudes. Asimismo, destacó que existe interés de parte de los alumnos y profesores en este ámbito y que hay diversos programas de formación ciudadana, por ejemplo, uno del Banco Central relativo a aspectos económicos.

3. El Presidente del Consejo Nacional de Educación, señor Pedro Montt.

El señor Pedro **Montt** señaló, en relación con la elaboración del currículum nacional, que el Ministerio de Educación cuenta con una unidad especializada para diseñar, evaluar y desarrollar el currículum, denominada “Unidad de Currículum y Evaluación” (UCE) y, que equipos de especialistas, internos y externos, participan en la elaboración de las bases curriculares, los programas de estudio y los estándares de calidad, entre otros.

El equipo interno gestiona procesos amplios y sistemáticos de consulta, tanto dentro del sistema educativo (a los docentes), como fuera de éste (campo académico universitario para el caso de la educación media general, y empresariado en el caso de la educación media técnico profesional). Además, destacó que es el propio Ministerio quien determina el momento de presentar las propuestas de cambios curriculares.

Luego, una vez presentada la solicitud de cambio curricular, el Consejo inicia un procedimiento de análisis y evaluación de propuestas curriculares, debiendo pronunciarse en el plazo máximo de sesenta días contado desde la recepción de la solicitud respectiva. Si el Consejo no se pronuncia dentro del plazo indicado, se entiende aprobada dicha solicitud.

Asimismo, el Consejo puede formular observaciones, en cuyo caso el Ministerio de Educación deberá reingresar la solicitud, informando acerca de la forma en que fueron subsanadas, teniendo en este caso, el CNED un plazo máximo de cuarenta y cinco días, contado desde el reingreso de la solicitud, para aprobarla o rechazarla (artículo 86 de la ley General de Educación).

Manifestó que los resultados de evaluación de propuestas curriculares, desde el año 2012 en adelante, evidencian que las bases curriculares el año 2013, 26 fueron aprobadas en la primera presentación, 15 en la segunda y ninguna rechazada y el año 2014 y 2015 no hubo ninguna presentada y por ende tampoco rechazada.

En relación con los planes y programas de estudio, la evidencia demuestra que el año 2013, solo fue presentado uno que resultó aprobado

en primera presentación; el año 2014, se aprobaron 28 en primera presentación, 42 en la segunda presentación y 3 resultaron rechazados; el año 2015 fueron aprobados en primera presentación 4, en segunda presentación 71 y 6 fueron rechazados.

En este punto, realzó la importancia de aumentar los plazos otorgados por la ley General de Educación al Consejo para pronunciarse tanto en primera como en segunda presentación, especialmente cuando se trata de bases curriculares.

En cuanto a cómo se abordan los temas de formación ciudadana, precisó que actualmente se contempla en varias asignaturas, en particular en las de Ciencias Sociales, Historia y Geografía, Orientación y Filosofía (en educación media).

También se definen nuevos objetivos de generales de aprendizaje de carácter transversal a ser abordados por las diversas asignaturas, y se ha propuesto definir propiamente una asignatura de “educación cívica” en el caso de III° y IV° medio, en el plan de formación general.

En relación a las referencias comparadas y según el Estudio Internacional De Educación Cívica y Formación Ciudadana, ICCS 2009, Primer Informe Nacional de Resultados, Chile, de junio de 2010, expresó que Chile se encuentra más cercano al promedio internacional, aun cuando está bajo en promedio e implicó un retroceso en relación con la medición anterior.

Por otra parte, tradicionalmente el currículo referido a la política, la nación y la ley, se concretó en una asignatura de educación cívica frecuentemente ubicada al final de la educación secundaria, cuyo foco era el conocimiento del gobierno y sus instituciones. Esta visión ha sido superada internacionalmente por una que pone foco en la formación de actitudes para el ejercicio de la ciudadanía (McLaughlin 1992; Kerr 2012; Davies 2012). Sin embargo, precisó que, en general, a nivel internacional, el foco del curriculum en esta materia no se encuentra en una asignatura específica, tal como lo demuestra la siguiente tabla que elaboró el Consejo a partir de ICCS 2009:

Asimismo, expresó que las bases curriculares han modificado el conjunto de los objetivos transversales, manteniendo ocho con respecto al currículum anterior, modificando veintiuno y agregando cinco (Cox, C., 2015. Aprendizaje de la Ciudadanía. Tercer Diálogo CEPPE sobre Calidad en Educación: ´Formación Ciudadana y educación cívica: la reincorporación al currículo escolar”).

Finalmente, concluyó que conforme al Estudio Internacional de Educación Cívica y Formación Ciudadana ICCS 2009, Chile obtuvo mejores resultados que el resto de los países de Latinoamérica y cercano al promedio internacional.

Del mismo modo, el currículum chileno referido a formación ciudadana sigue las tendencias internacionales de expansión temática y conceptualización del aprendizaje en el área, con énfasis en conocimientos, habilidades y actitudes para el ejercicio de la ciudadanía. Sin embargo, presenta vacíos respecto a temas como el del voto, o de instituciones como

las cortes de justicia y el sistema penal; así como subordinación de temas como los valores referidos a lo común y a los deberes ciudadanos.

4. La Experta en Educación, señora Loreto Fontaine.

La experta en Educación señora Loreto **Fontaine** expresó que el proyecto propone un conjunto de objetivos para el sistema escolar, pero como se omiten las instancias institucionales y los mecanismos de contrapeso que la legislación contempla para determinar los objetivos y contenidos del currículum, se puede suponer que el proyecto sólo busca dar relevancia al tema, promoviendo un conjunto de actividades fuera de horario y de capacitación en los establecimientos.

Apuntó que como se reconoce explícitamente en el mensaje del proyecto, la formación ciudadana está incorporada en el currículum desde 1° básico hasta 4° medio, tanto de manera transversal (a través de los objetivos de aprendizaje transversales), como en un eje específico en las asignaturas de orientación y de historia, geografía y ciencias sociales. Al respecto, expresó que se deben considerar los siguientes antecedentes:

-Este currículum se ha construido desde el Ministerio de Educación, en etapas sucesivas, siguiendo el procedimiento de consulta y aprobación por el CNED que exige la ley General de Educación y que no ha recibido críticas.

-El más “antiguo” es el de 3° y 4° medio, que corresponde al ajuste curricular de 2009 e incluye un importante componente de formación ciudadana, dentro de la asignatura de historia, geografía y ciencias sociales, sin embargo, son los únicos niveles que aún no se rigen por la ley General de Educación, es decir, sus objetivos de formación ciudadana no están actualizados.

-En el caso de las actuales bases curriculares, de 1° básico a 2° medio, aprobadas en 2012 y 2013 (decretos N°s 439 y 614 respectivamente) sus contenidos si fueron actualizados y se consultó además, para este propósito, una comisión de expertos y educadores de instituciones relevantes del país, algunos de los cuales, además representaron a los partidos políticos.

Luego, precisó que el mensaje también señala expresamente que en 2017 el Ministerio de Educación se propone avanzar en 3° y 4° medio, en estas materias por la vía institucional que corresponde (es decir, actualizar el currículum de estos niveles, los únicos que aún están con los objetivos de aprendizaje basados en la antigua ley orgánica constitucional de enseñanza).

Además, se aporta como evidencia para el proyecto los resultados del Estudio Internacional ICCS de 2009, realizado a alumnos de 8° básico, que reveló falencias en formación ciudadana. Sin embargo, aclaró que hasta el año 2009, en el currículum de enseñanza básica aún no había contenidos explícitos de formación ciudadana, situación que se empezó a corregir a partir de 2009 y se perfeccionó en las bases curriculares de 2012, haciendo esperable un mejoramiento de los resultados en la próxima evaluación internacional.

Ante los déficits reconocidos del currículum anterior en esta materia, se convocó en 2004 la llamada Comisión Bitar, que hizo aportes de gran relevancia que inspiraron los cambios en los objetivos generales de la ley General de Educación y los cambios curriculares de 2009, 2012 y 2013.

En relación con el proyecto de ley, consideró que dados los anteriores antecedentes y reconociendo la mayor importancia a la formación ciudadana, el proyecto, como está, presenta ciertos riesgos de parecer reiterativo, de establecer precedentes que pueden ser dañinos para la estabilidad del currículum y de despertar rechazo y confusión en los establecimientos, ya ahogados por un exceso de regulaciones y exigencias.

Destacó que los aspectos más discutibles de la iniciativa dicen relación con lo siguiente:

1) Establece objetivos educacionales, que en forma y contenido son muy similares a los objetivos generales establecidos en la ley General de Educación para la educación básica y media, a los objetivos transversales que forman parte del currículum y a los objetivos propios de las asignaturas mencionadas. Afirmó que por una parte, esto es correcto, pues no podría ser que por la vía de una ley se alterara el currículum establecido, pero por otra, puede parecer confuso e innecesario que una nueva ley exija a los colegios que cumplan objetivos a los cuales deben ceñirse de todas maneras por el currículum vigente.

2) No obstante, aseveró que el hecho de proponer objetivos y contenidos educativos (aunque sean similares) por una vía que no es la estipulada por la ley General de Educación crea un precedente desafortunado y alejado de los mecanismos de contrapesos y control de expertos que exige la institucionalidad para el currículum escolar. Estimó que ello podría abrir la puerta a que se utilicen en el futuro, mayorías temporales para incluir otros objetivos, contenidos y acciones adicionales en la educación escolar, con el riesgo de politizar, recargar o desestabilizar gravemente el currículum. Además, debe tenerse presente que el equilibrio en la distribución del tiempo escolar debe ser manejado con extremo cuidado, ya que es acotado y escaso, por lo tanto cada vez que se agrega algo, se sabe que también algo dejará de hacerse.

3) El proyecto prescribe un conjunto de acciones concretas que ejemplifican la manera en la que debiera construirse este plan de formación ciudadana y establece que un reglamento del Ministerio de Educación, definirá su implementación. Al respecto, destacó que es importante que en el proyecto se cautele que las acciones prescritas y el reglamento correspondiente no constituyan un detrimento de la autonomía y libertad de las escuelas para llevar a cabo su proyecto educativo, por ejemplo, debiera evitarse que la obligación de organizar dichas acciones:

-Prive al colegio de la decisión autónoma sobre el uso del tiempo de libre disposición, facultad que la ley General de Educación otorga a los establecimientos con Jornada Escolar Completa (JEC) (entre las acciones se menciona “realizar talleres y actividades extra curriculares” sobre el tema).

-Disminuya la autonomía de la directiva para definir el foco de sus capacitaciones y para decidir, de acuerdo a las prioridades de su proyecto

educativo, el destino de los recursos disponibles (las acciones incluyen “formación de docentes y directivos específicamente en esta área”).

4) Destacó que también debe tomarse en cuenta que las escuelas resienten la multitud de diferentes acciones, programas y trámites con que tanto el Ministerio de Educación como otras instituciones han recargado al sistema. Afirmó que sienten que se dispersa excesivamente el accionar de directivos y docentes, y que hacen perder el foco en los aprendizajes. Estimó necesario considerar este punto, ya que este plan de formación ciudadana, requiere tiempo y recursos y puede ser percibido como “un problema más” y no como una solución.

5) Expresó que sería aconsejable estipular de dónde saldrán los recursos adicionales para llevar a cabo este plan, ya que como se indicó anteriormente, varias de las acciones indicadas implican gastos para los establecimientos.

Por último, sugirió que si se desea dar relevancia a la formación ciudadana, lo cual suscita pleno consenso, lo más conveniente sería que el Ejecutivo complete los procesos aún inconclusos de actualización del currículum de acuerdo a los objetivos generales establecidos en la ley General de Educación para la educación media, lo cuales son ambiciosos y más completos que los de la ley orgánica con constitucional de enseñanza.

Aseveró que tener un currículum completo de formación ciudadana y poder monitorear el aprendizaje mediante las mediciones periódicas estipuladas, es la mejor manera de asegurar logros e implica:

-Contar cuanto antes con bases curriculares de orientación de 7° básico a 2° medio, que ya fueron presentadas al CNED por la anterior administración, con un componente importante de formación ciudadana, y cuyo proceso fue interrumpido por la administración actual.

-Completar las bases curriculares de 3° y 4° medio. En la ley General de Educación se aumentaron y actualizaron los objetivos generales relacionados con participación en la vida democrática, lo que plantea como una opción viable que en 3° y 4° medio se incorpore una nueva asignatura de formación ciudadana, que sea común y exigible a todas las opciones diferenciadas (científico-humanista, técnico-profesional y artística). Expresó que sería positivo que se adelantara esta iniciativa esbozada en el mensaje para 2017 incorporando también, como lo sugirió en su momento la Comisión Bitar, un componente de educación económica.

Votación en general.

Puesto en votación general el proyecto de ley, la Comisión procedió a aprobarlo, en general, por 7 votos a favor y 5 abstenciones. Votaron por la afirmativa las diputadas Cristina Girardi Lavín, Yasna Provoste Campillay y Camila Vallejo Dowling (Presidenta) y los diputados Rodrigo González Torres, Giorgio Jackson Drago, Alberto Robles Pantoja y Mario Venegas Cárdenas. Se abstuvieron los diputados Jaime Bellolio Avaria, Romilio Gutiérrez Pino, María José Hoffmann, José Antonio Kast Rist y Felipe Kast Sommerhoff.

Algunos diputados fundamentaron su voto de la siguiente forma:

El diputado **Bellolio** expresó que la UDI varias veces ha presentado proyectos con el objeto de que se haga patente una mejor educación cívica y formación ciudadana, sin embargo, le sorprende el mecanismo escogido. Además, destacó que deben resguardarse, a lo menos, dos condiciones: en primer lugar, la autonomía de los establecimientos educacionales y, en segundo, que no se cambie el currículum. Afirmó que estas aún no están claras y, mientras no se clarifiquen, se abstendrá.

El diputado **Gutiérrez**, don Romilio, expresó que el proyecto recoge la inquietud que se ha manifestado por varios años respecto a la necesidad de mejorar la formación ciudadana y la educación cívica de los estudiantes, sin embargo, el proyecto aún deja dudas de su real impacto, si se aprueba, porque no tiene un presupuesto asignado para que los establecimientos puedan hacer realidad un plan con acciones concretas, estimó que es probable que no tenga el efecto esperado.

El diputado **Jackson** manifestó que el proyecto no efectúa cambios en el currículum y que está conforme con la institucionalidad vigente. Además, precisó que no debe entenderse la libertad o autonomía como el hacer lo que uno quiera, y que en su calidad de representante popular se encuentra el deber de definir cuál es ese límite, e incluir un aspecto tan importante como la formación ciudadana, especialmente en consideración a que ya se encuentra en las bases curriculares.

El diputado **Kast**, don José Antonio, manifestó que sus dudas se han acentuado con las exposiciones de hoy, especialmente porque se compara con el plan de convivencia escolar. Afirmó que hay mucho por perfeccionar en la iniciativa y que representa un riesgo serio a que un Gobierno ideologice la educación cívica y formación ciudadana.

El diputado **Kast**, don Felipe, expresó que cuando un Gobierno quiere empujar una agenda, se deben contar con los recursos que permitan materializar acciones concretas. Se mostró preocupado en el sentido de que se dan señales a la ciudadanía, pero no se dispone de recursos para ejecutarlas, aun cuando sabe que son escasos.

La diputada **Provoste** apuntó que ha quedado de manifiesto que no es suficiente tener incorporado en algunas asignaturas ejes de formación ciudadana, Además, de que deja en evidencia que es necesario incluirlo en la formación de profesores y profesores, quienes difícilmente podrán enseñar algo que no han visto en su formación curricular. Votó a favor de la iniciativa, pese a que considera que en algunos aspectos es simplemente declarativa.

El diputado **Robles** precisó que la única forma en que la democracia se profundiza es a través de la educación, de ahí que se mostró de acuerdo con visibilizar temas de gran importancia para el país con independencia de que le hubiera gustado que se hubieran entregado recursos para dicho efecto. Asimismo, compartió que debe incorporarse la formación ciudadana a la malla curricular de las universidades.

El diputado **Venegas** apuntó que su inquietud se centra en determinar si este programa es el modo más apropiado de garantizar una formación en

ciudadanía en los estudiantes. Asimismo, expresó que es excesivo pensar que este proyecto pretende un adoctrinamiento, y enfatizó que es indispensable abordar esta materia y que se encuentra totalmente de acuerdo que se inserte una asignatura en 3° y 4° medio.

La diputada **Vallejo** enfatizó que el proyecto resguarda la autonomía de los establecimientos y se conforma con el currículum nacional. Además, de que precisamente porque se pretende evitar el adoctrinamiento es que es tan necesario.

Votación en particular.

Artículo 1°

Establece la obligación de contar con un Plan de Formación Ciudadana en todos los establecimientos reconocidos por el Estado. Asimismo, se definen los objetivos del Plan, que luego se complementan con un conjunto de acciones concretas que ejemplifican la manera en la que debiera construirse dicho instrumento.

Se presentaron las siguientes indicaciones:

-Del **Ejecutivo** para modificar su inciso primero en el siguiente sentido:

a) Agrégase a continuación de la palabra “enseñanza”, la expresión “parvularia,”.

b) Agrégase a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, el siguiente párrafo:

“Para el nivel de educación parvularia, esta obligación solo será exigible si este nivel se imparte en un establecimiento educacional que a su vez tenga, al menos, el nivel de educación básica.”.

El diputado Robles solicitó la votación separada de ambas letras.

Puesta en votación **la letra a) se aprobó por unanimidad**, con el voto conforme de los diputados Bellolio, Girardi, González; Gutiérrez, don Romilio; Hoffmann, Jackson, Provoste, Robles, Venegas y Vallejo (10-0-0).

Puesta en votación **la letra b) se rechazó por unanimidad**, con el voto en contra de los diputados Bellolio, Girardi, González; Gutiérrez, don Romilio; Hoffmann, Jackson, Provoste, Robles, Venegas y Vallejo (0-10-0).

-De las diputadas **Girardi y Provoste** para agregar a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, el siguiente párrafo:

“En el caso de la educación parvularia, este plan se hará de acuerdo a las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través del juego.”.

Puesta en votación **se aprobó por unanimidad**, con el voto conforme de las conforme de los diputados Bellolio, Girardi, González; Gutiérrez, don Romilio; Hoffmann, Jackson, Provoste, Robles, Venegas y Vallejo (10-0-0).

-De los diputados **Robles y Girardi** para incorporar en el inciso primero entre las frases “un Plan de Formación Ciudadana, y” que integre y complemente”, lo siguiente: “un Plan de Formación en Sexualidad, de Formación Deportiva y Cuidados de la Salud; un Plan de Formación Ética y Protección al Medio Ambiente”.

La Presidenta de la Comisión, en uso de sus facultades, la declaró **inadmisible** por no tener relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto.

-De los diputados **Bellolio, Gutiérrez, Hoffmann, José Antonio Kast y Felipe Kast**, para eliminar en el inciso segundo, en las letras b), d), e) y f), la expresión “y las”.

Puesta en votación resultó **rechazada** con el voto en contra de los diputados de las diputadas Provoste y Vallejo (Presidenta) y de los diputados González, Jackson, Jarpa (en reemplazo de Robles) y Venegas. A favor votaron los señores Bellolio y Gutiérrez, don Romilio (2-6-0).

-De los diputados **Bellolio, Gutiérrez, Hoffmann, José Antonio Kast y Felipe Kast**, La segunda, para sustituir, en las letras a) y c), las frases “una adecuada” y “el adecuado”, por los artículos “la” y “el”, respectivamente.

Puesta en votación resultó **aprobada** con el voto a favor de los diputados Bellolio, González; Gutiérrez, don Romilio; Kast, don Felipe, y Venegas. En contra votaron los diputados Jackson, Provoste, Jarpa (en reemplazo de Robles) y Vallejo (5-4-0).

-De los diputados **Girardi, Provoste y Robles** para agregar una nueva letra d), pasando la actual d) a ser e) y así sucesivamente:

“d) El Ministerio de Educación velará porque las mallas curriculares en la formación inicial docente, incorporen formación ciudadana y educación cívica.”

La Presidenta de la Comisión, en uso de sus facultades, la declaró **inadmisible** por establecer una nueva atribución para el Ministerio de Educación.

La diputada Provoste solicitó la opinión del Ministerio, por cuanto consideró que resulta de vital importancia que las universidades formen, en esta materia, a los profesionales que van a impartir posteriormente a los estudiantes las clases de formación ciudadana.

La Subsecretaria de Educación, señora Quiroga estimó que si se cambia el verbo “velará” por “fomentará”, se podría adecuar a las funciones que ya cumple el Ministerio de Educación y se podría resolver el tema de la admisibilidad. Explicó que el Ministerio firma convenios con las instituciones de educación superior, en los cuales concurre la libre voluntad de firmar o no y, por ende, no se transgrede la autonomía de las universidades.

El diputado señor Bellolio sostuvo que cuando se cambian contenidos curriculares no se cambian por ley, además, con esta ley se está violando la autonomía de las universidades, pese a que comparte el principio de que sea

parte de los contenidos mínimos de las mallas curriculares de las universidades.

El diputado Gutiérrez, don Romilio expresó que por ley en este caso se estaría obligando a las instituciones para incorporar a las mallas curriculares de las universidades, por ende, se encuentra fuera de las ideas matrices, sin perjuicio de lo señalado por el diputado Bellolio.

La diputada **Provoste** presentó una nueva indicación, quedando de la siguiente forma:

Para agregar el siguiente inciso final:

“El Ministerio de Educación, en el marco de sus atribuciones, fomentará que en la formación inicial docente se incorpore la formación ciudadana y educación cívica.”.

Puesta en votación la indicación, resultó **aprobada** con el voto a favor de los diputados Girardi, González, Jackson, Provoste, Jarpa (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo. En contra votaron los diputados Bellolio; Gutiérrez, don Romilio; Hoffmann, y Kast, don Felipe (7-4-0).

-De la diputada **Provoste** para reemplazar la palabra “promover” por “asegurar” en el literal g) del artículo primero, inciso primero.

La diputada Girardi explicó con la indicación se está explicitando que no se quiere una cultura autoritaria y anti democrática y que lo mínimo es exigirle a una escuela que garantice una cultura democrática y ética. Expresó que si la escuela no lo puede garantizar se está muy lejos de cumplir los objetivos de este plan.

El diputado Venegas sostuvo que el problema es determinar cómo lograr que se “asegure”, quién lo mide, cuáles son los estándares.

La diputada Vallejo estimó que los planes no aseguran, sino que promueven valores. Además, no se establecen sanciones para el caso de incumplimiento.

La diputada Provoste expresó que si no se quiere dejar establecido como un objetivo del plan asegurar una gestión ética y una cultura democrática, entonces el proyecto es solo poesía.

El diputado Bellolio observó que con esta indicación se visualiza que lo que se quiere es un modelo único regulado a través del Estado. Además, si lo que se quiere es asegurar, lo más importante es asegurar el conocimiento. Consultó como se asegura y si, de aprobarse, implica que el sistema se llenará de recursos de protección.

El diputado Boric señaló que en otros proyectos la excusa del Gobierno ha sido que cualquier obligación de garantizar conlleva más recursos, lo que no comparte. Expresó que promover implica una acción positiva, pero no le parece adecuado que el Estado precise esas acciones; garantizar es un mandato más explícito e imperativo, por ejemplo, para el director del establecimiento educacional, y no implica más recursos ni la presentación de recursos judiciales.

El diputado González manifestó que promover es una palabra débil que queda a la discrecionalidad del director o de quien esté a cargo de dicha función.

La señora Quiroga hizo presente que las garantías y derechos que están consagrados en la Constitución tienen su propia institucionalidad y sus mecanismos para hacerlos cumplir y la escuela no puede prescindir de ellos.

Se mostró de acuerdo con la existencia de una cultura como la que propone la indicación, pero no le parece adecuado que ello se realice en este plan. Además, implicaría estudiar y entender a qué se refiere con una gestión y cómo ello se logra, lo que no se relaciona con el mandato de este proyecto de ley.

El diputado Gutiérrez, don Romilio, aseveró que lo que busca el proyecto es que los establecimientos educacionales cuenten con un plan de formación ciudadana y si se comienza a exigir, habrá que asegurar los recursos y determinar cómo se cumplirá.

Se reformuló la indicación por sus autores, para reemplazar la palabra “promover” por “garantizar” en el literal g) del inciso primero del artículo 1°.

Puesta en votación en esos términos, resultó **aprobada** por el voto a favor de los diputados Girardi, González, Boric (en reemplazo de Jackson), Provoste, Jarpa (en reemplazo de Robles) y Vallejo. En contra votaron los diputados Bellolio; Gutiérrez, don Romilio; Hoffmann; Kast, don Felipe, y Venegas (6-5-0).

El diputado Bellolio efectuó **reserva de constitucionalidad**, respecto de esta indicación, toda vez que irroga gastos, no dice relación con las ideas matrices o fundamentales del proyecto y desconoce la institucionalidad vigente.

-De las diputadas **Provoste y Girardi** para agregar en la letra h), a continuación del vocablo “probidad” la frase “, en el marco de la ley de transparencia vigente”.

Esta indicación fue **retirada** por sus autoras.

-Del **Ejecutivo** para agregar en su inciso segundo una nueva letra i), del siguiente tenor:

“i) Fomentar un adecuado conocimiento y comprensión en educación financiera, que permita promover una cultura de comportamiento financiero responsable.”.

La diputada Provoste consultó por qué se incorpora esta materia y no otras, ya que, a modo de ejemplo, la obesidad es tan importante como el endeudamiento de los chilenos.

La diputada Vallejo (Presidenta) informó que se acaba de presentar una indicación de los diputados Tuma, González y Venegas, que no está en el comparado, que dice relación con una materia similar, por lo que deberían discutirse en conjunto. Solicita la opinión del Ejecutivo al respecto.

El señor Muñoz expresó que la formación ciudadana tiene un eje curricular y además es un objetivo transversal. Solicitó un tiempo para estudiar estos aspectos y hacer una propuesta integrada al respecto

La señora Quiroga expresó que hay dos vías, uno dejar el texto original sin detallar las definiciones curriculares o que el Ejecutivo tome las indicaciones y las estudie para hacer una propuesta. Destacó que esta indicación surgió a partir de las inquietudes de los diputados.

Puesta en votación la indicación del Ejecutivo, fue rechazada con el voto en contra de los diputados Bellolio, Girardi; Gutiérrez, don Romilio; Kast, don Felipe; Provoste, Jarpa (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo. Se abstuvo el diputado Boric (en reemplazo de Jackson) (0-8-1).

La Presidenta de la Comisión, en uso de sus facultades, procedió a declarar **inadmisibles** por no tener relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto, las siguientes indicaciones:

-De los diputados **Tuma, González y Venegas** para agregar al inciso segundo del artículo 1° el siguiente literal i):

“i) Promover y fomentar los principios y fundamentos de una educación económica que consista, principalmente, en dar a conocer a los y a las estudiantes, el valor del ahorro, además de una adecuada utilización de los instrumentos básicos financieros, tarjetas de crédito, una debida comprensión de contratos financieros como préstamos, créditos hipotecarios, de consumo, automotriz y otros.”.

-De los diputados **Bellolio, Gutiérrez, Hoffmann, José Antonio Kast y Felipe Kast** para agregar una letra i) nueva:

i) “Promover el ejercicio de la libertad de enseñanza y el derecho de los padres a elegir una educación de calidad para sus hijos”

-Del diputado **Jackson** para incorporar los siguientes dos literales:

“j) Fomentar un uso responsable de las tecnologías, que permita desarrollar una de convivencia digital sana en el contexto de un mundo globalizado.

k) Promover el cuidado del medio ambiente.”

-De los diputados **Robles y Girardi** para incorporar a continuación del literal h), los siguientes literales:

i) Promover una adecuada comprensión y análisis de la sexualidad, y los derechos y deberes asociadas a ello.

j) Fomentar en los y las estudiantes el ejercicio de una sexualidad responsable.

k) Promover el adecuado conocimiento, comprensión y análisis de la reproducción, como asimismo de los métodos de control de la natalidad.

l) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los y las estudiantes con su cuerpo, su salud y bienestar físico y psíquico.

m) Fomentar en los y las estudiantes la valoración de la Actividad Deportiva.

n) Fomentar la participación de los y las estudiantes en actividades de Prevención y fomento de la Salud.

ñ) Promover una adecuada comprensión y análisis del Medio ambiente, en general, y los alcances de la sustentabilidad.

o) Promover una adecuada comprensión y análisis de los conceptos de Ética y Moral.

p) Promover el adecuado conocimiento, comprensión y análisis de los valores y virtudes desde un punto de vista filosófico,

q) Promover el adecuado conocimiento, comprensión y análisis de todas las religiones, promoviendo una cultura de respeto y tolerancia.

-De los diputados **Robles y Girardi** para intercalar en la letra a) entre las frases “desarrollo de la ciudadanía, la ética y una cultura democrática” y “en las distintas asignaturas del currículum escolar”, lo siguiente: “; como asimismo el desarrollo de la sexualidad, de la planificación familiar, de los cuidados corporales y de salud, del cuidado y prevención del medio ambiente”.

-Del **Ejecutivo** para reemplazar en su inciso tercero, los literales a), b), c), d), e), f) y g) por los numerales i), ii), iii), iv), v), vi) y vii), respectivamente.

Puesta en votación resultó **aprobada por unanimidad** de los diputados Bellolio, Romilio Gutiérrez, Jackson, Provoste, Hernando (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo (7-0-0).

-De la diputada **Provoste** para agregar, en la letra b), la frase “en los cuales haya una integración de la comunidad educativa, a fin de que exista una retroalimentación entre los distintos estamentos”, después de la palabra “programáticas:

El diputado Gutiérrez, don Romilio expresó la indicación puede implicar un costo para los establecimientos educacionales.

La indicación fue retirada por su autora y reformulada de la siguiente forma:

Para agregar, en la letra b), la frase “en los cuales haya una integración y retroalimentación de la comunidad educativa”, después de la palabra “programáticas”.

Puesta en votación resultó **aprobada por unanimidad** de los diputados Bellolio, Girardi, Romilio Gutiérrez, Jackson, Provoste, Hernando (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo (8-0-0).

-De la diputada **Provoste** para reemplazar la letra e), por la siguiente:

“e) Estrategias para asegurar la debida representación y participación de los estudiantes en decisiones propias del quehacer escolar, entregándole

el carácter de resolutivo al Consejo Escolar, asegurando la participación de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa".

El Jefe de la División de Educación General, señor Muñoz se mostró de acuerdo con la indicación, siempre que el carácter resolutivo del Consejo Escolar se establezca como un ejemplo.

El diputado Bellolio estimó inconstitucional la indicación en conformidad a la sentencia rol N° 410, de 2004, del Tribunal Constitucional.

La diputada Provoste precisó que el artículo 8° de la ley N° 19.979 expresamente consagra que el "Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que el sostenedor decida darle carácter resolutivo".

El diputado Gutiérrez, don Romilio, expresó que si la ley consagra que el sostenedor puede entregarle el carácter resolutivo, habrá que dejar a la libertad del sostenedor con su comunidad resolver si le entrega o no tal carácter, ya sea en todas o en algunas materias, y no imponerlo como obligación.

La indicación fue retirada por su autora.

-Se presentó una nueva indicación de las diputadas **Girardi y Provoste** para reemplazar la letra e), por la siguiente:

"e) Estrategias para asegurar la debida representación y participación de los estudiantes en decisiones propias del quehacer escolar, por ejemplo, entregándole el carácter de resolutivo al Consejo Escolar, asegurando la participación de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa".

Puesta en votación resultó **aprobada** con el voto a favor de los diputados Girardi, Jackson, Provoste, Hernando (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo. En contra votaron los diputados Bellolio, Romilio Gutiérrez y José Antonio Kast (6-3-0).

-De los diputados **Bellolio, Gutiérrez, Hoffmann, José Antonio Kast y Felipe Kast** para sustituir, en la letra e) del inciso tercero, la palabra "escolar" por "estudiantil".

El diputado Bellolio enfatizó que las acciones de los estudiantes deben ceñirse y centrarse al ámbito estudiantil y no escolar, de lo contrario se propone la instalación de un cogobierno.

El señor Muñoz destacó que el encabezado del inciso le otorga un carácter meramente indicativo, al señalar que "El Plan deberá considerar la implementación de acciones concretas que permitan cumplir con estos objetivos, entre las que se podrán considerar:".

Puesta en votación resultó **rechazada** con el voto en contra de los diputados Girardi, Jackson, Provoste, Hernando (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo. A favor votaron de los diputados Bellolio, Romilio Gutiérrez y José Antonio Kast (3-6-0).

-Del diputado **Jackson** para agregar en la letra f) después de la palabra “escolar”, lo siguiente: “incluyendo aquellas en el ámbito tecnológico-digital.”

La indicación fue **retirada** por su autor.

-De la diputada **Provoste** para reemplazar la letra g), por la siguiente:

“g) Otras que el sostenedor en conjunto a la comunidad educativa consideren pertinentes de acuerdo al cumplimiento de los objetivos trazados por el presente proyecto.”

El diputado Gutiérrez, don Romilio, expresó que con la indicación se obliga a que las acciones del plan deban estar en concordancia solo con las que se contemplan en los numerales precedentes. Pidió que se cambie la palabra “presente proyecto” por “presente plan”.

Luego de un debate, se acordó reformular la indicación, quedando su redacción del siguiente modo:

“g) Otras que el sostenedor en conjunto con la comunidad educativa consideren pertinentes”.

Puesta en votación resultó **aprobada por unanimidad**, con los votos afirmativos de los diputados Bellolio, Girardi, Romilio Gutiérrez, Jackson, Provoste, Hernando (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo (8-0-0).

-Del **Ejecutivo** para agregar un nuevo inciso cuarto, pasando el actual a ser quinto, del siguiente tenor:

“Con el objeto de promover una adecuada implementación del Plan de Formación Ciudadana, éste podrá incluirse en el proyecto educativo institucional de los establecimientos y,o en su plan de mejoramiento educativo, según lo disponga el sostenedor.”.

El señor Muñoz, expresó que con esta indicación se busca explicitar que será en la medida en que el sostenedor lo defina, lo que se alinea con los parámetros que ya existen en la educación chilena.

El diputado Gutiérrez, don Romilio, manifestó que con esta indicación se trata de evitar explicitar que el plan puede involucrar costos. Llamó al Ejecutivo a reconocer que el proyecto podría implicar recursos, pese a que se mostró a favor de la indicación.

Puesta en votación resultó **aprobado por unanimidad**, con los votos a favor de los diputados Bellolio, Girardi, Romilio Gutiérrez, Jackson, Provoste, Hernando (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo (8-0-0).

-De los diputados **Bellolio, Gutiérrez, Hoffmann, José Antonio Kast y Felipe Kast** para eliminar en el inciso cuarto la frase “orientaciones curriculares, ejemplos de planes y”.

El diputado Bellolio expresó que con la indicación se busca que no se vulnere la institucionalidad vigente.

El señor Muñoz hizo hincapié que, de conformidad con su ley orgánica, es una atribución fundamental del Ministerio entregar orientaciones.

Puesta en votación resultó **rechazada** con el voto en contra de los diputados Girardi, Jackson, Provoste, Hernando (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo. Se abstuvo el diputado Bellolio, González y Romilio Gutiérrez (0-6-3).

-Del diputado **Jackson** para insertar un nuevo inciso cuarto, pasando el actual cuarto a ser quinto, del siguiente tenor:

“El Plan será de carácter público. El director del establecimiento lo dará a conocer a comienzos de cada año al Consejo Escolar y consultará con éste las modificaciones que deban hacerse para perfeccionarlo.”

Puesto en votación resultó **aprobado por unanimidad**, con el voto afirmativo de los diputados Bellolio, Girardi, González, Romilio Gutiérrez, Jackson, Hernando (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo (8-0-0).

-De los diputados **Bellolio, Gutiérrez, Hoffmann, José Antonio Kast y Felipe Kast** para agregar un inciso nuevo al artículo 1°, del siguiente tenor:

“Sin perjuicio de lo establecido en los incisos precedentes, cada sostenedor podrá fijar libremente el plan del contenido de formación ciudadana, debiendo tener a la vista las bases curriculares aprobadas por el Consejo Nacional de Educación, conforme a lo establecido en el artículo 32 del DFL N° 2, del Ministerio de Educación del año 2009.”.

La señora **Cañas** explicó que la indicación pretende la fijación del plan por parte del sostenedor sin tener en consideración lo prescrito en los incisos anteriores.

Los diputados Bellolio y Gutiérrez estuvieron de acuerdo en reformular la indicación, sin embargo, ella no pudo ser retirada, al no encontrarse presentes todos sus autores.

Puesta en votación resultó **rechazada** con el voto en contra de los diputados Girardi, González, Jackson, Hernando (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo. Se abstuvieron los diputados Bellolio y Romilio Gutiérrez (0-6-2).

-Se presentó una nueva indicación de los diputados Bellolio y Gutiérrez, don Romilio, para agregar un inciso segundo nuevo del siguiente tenor:

“Cada sostenedor podrá fijar libremente el contenido del plan de formación ciudadana, en conformidad a lo establecido en los incisos precedentes, debiendo tener a la vista las bases curriculares aprobadas por el Consejo Nacional de Educación, conforme a lo establecido en el artículo 32 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación”.

Puesta en votación resultó **aprobada** con el voto a favor de los diputados Bellolio, González, Romilio Gutiérrez, Jackson, Hernando (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo. En contra votó la diputada Girardi y se abstuvo la diputada Provoste (7-1-1).

-Del diputado **Jackson** para insertar un nuevo inciso cuarto, pasando el actual cuarto a ser quinto, del siguiente tenor:

“Cada sostenedor podrá fijar libremente las acciones concretas del plan de formación ciudadana, considerando lo dispuesto en los incisos anteriores, las bases curriculares aprobadas por el Consejo Nacional de Educación conforme a lo establecido en el artículo 32 del DFL 2, del Ministerio de educación, del año 2009.”.

La indicación fue **retirada** por su autor.

-Del diputado **Jackson** para incorporar, en el actual inciso cuarto, que pasa a ser quinto, a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, lo siguiente: “Asimismo, dispondrá que en los textos por él distribuidos, se contemplen contenidos y actividades que permitan cumplir con los objetivos del Plan.”

La Presidenta de la Comisión, en uso de sus facultades, la declaró **inadmisible** por establecer una nueva atribución para el Ministerio de Educación.

-Del **Ejecutivo** para eliminar su inciso final.

Puesta en votación resultó **aprobada por unanimidad**, con el voto favorable de los diputados Bellolio, Girardi, González, Romilio Gutiérrez, Jackson, Provoste, Hernando (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo (9-0-0).

Puesto en votación el **artículo 1°**, resultó **aprobado** con el voto a favor de los diputados Girardi, González, Jackson, Provoste, Hernando (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo. Se abstuvieron los diputados Bellolio y Romilio Gutiérrez (7-0-2).

Artículo 2° nuevo

Se presentó una indicación del diputado Venegas para agregar un nuevo artículo segundo, pasando el actual segundo a ser tercero:

“Artículo 2°.- Las Escuelas Matrices de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad, deberán contemplar en su malla curricular, un Plan de Formación Ciudadana para sus estudiantes, que integre y complemente, los siguientes objetivos:

a) Promover una adecuada comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella.

b) Fomentar en los y las estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica y responsable.

c) Promover el adecuado conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y la Institucionalidad en Chile.

d) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los y las estudiantes con los Derechos Humanos

e) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad

El Plan deberá considerar la implementación de acciones concretas que permitan cumplir con estos objetivos, entre las que se podrán considerar:

a) Una planificación curricular que visibilice de modo explícito los objetivos de aprendizaje transversales que refuerzan el desarrollo de la ciudadanía, la ética y una cultura democrática en las distintas asignaturas.

b) La realización de talleres y actividades extra programáticas.

c) La formación de docentes específicamente en esta área.

d) Otras acciones que la institución considere pertinentes.

El Ministerio de Educación podrá poner a disposición de las instituciones orientaciones curriculares, ejemplos de planes y recursos educativos con el objeto de facilitar la implementación."

El diputado Venegas expresó que es muy deseable y conveniente de que exista en las escuelas de las fuerzas armadas y de orden y seguridad formación ciudadana, porque ellos también votan. Además, tal como ha sabido se han visto involucrados en situación que dan cuenta de que carecen de una formación republicana y educación cívica. Llamó al Gobierno a formarlos en valores que son transversales a todos los ciudadanos.

La Presidenta de la Comisión, en uso de sus facultades, procedió a declararla **inadmisible** por no tener relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto.

Artículo 2°

Fija la entrada en vigencia de la ley al inicio del año escolar 2016.

Puesto en votación el artículo se **aprobó por unanimidad**, con el voto conforme de los diputados Bellolio, Girardi, Romilio Gutiérrez, Jackson, Provoste, Hernando (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo (8-0-0).

Artículo transitorio nuevo

Se presentó una indicación del Ejecutivo para agregar un artículo transitorio nuevo del siguiente tenor:

"Artículo transitorio.- El Ministerio de Educación impulsará a más tardar durante el año 2017 la incorporación de una asignatura obligatoria de Formación Ciudadana para los niveles de 3° y 4° año de la enseñanza media, de conformidad al procedimiento contemplado en el artículo 31 del decreto con fuerza de ley Nº2, de 2009, del Ministerio de Educación, que permite establecer las bases curriculares.".

Puesto en votación el artículo se **aprobó por unanimidad**, con el voto conforme de los diputados Bellolio, Girardi, Romilio Gutiérrez, Jackson, Provoste, Hernando (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo (8-0-0).

IV. INDICACIONES RECHAZADAS.

Al artículo 1°

1. Del Ejecutivo para modificar su inciso primero en el siguiente sentido:

-Agrégase a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, el siguiente párrafo:

“Para el nivel de educación parvularia, esta obligación solo será exigible si este nivel se imparte en un establecimiento educacional que a su vez tenga, al menos, el nivel de educación básica.”.

Se rechazó por unanimidad.

2. De los diputados Bellolio, Gutiérrez, Hoffmann, José Antonio Kast y Felipe Kast, para eliminar en el inciso segundo, en las letras b), d), e) y f), la expresión “y las”.

Se rechazó por mayoría de votos.

3. Del Ejecutivo para agregar en su inciso segundo una nueva letra i), del siguiente tenor:

“i) Fomentar un adecuado conocimiento y comprensión en educación financiera, que permita promover una cultura de comportamiento financiero responsable.”.

Se rechazó por mayoría de votos.

4. De los diputados Bellolio, Gutiérrez, Hoffmann, José Antonio Kast y Felipe Kast para sustituir, en la letra e) del inciso tercero, la palabra “escolar” por “estudiantil”.

Se rechazó por mayoría de votos.

5. De los diputados Bellolio, Gutiérrez, Hoffmann, José Antonio Kast y Felipe Kast para eliminar en el inciso cuarto la frase “orientaciones curriculares, ejemplos de planes y”.

Se rechazó por mayoría de votos.

6. De los diputados Bellolio, Gutiérrez, Hoffmann, José Antonio Kast y Felipe Kast para agregar un inciso nuevo al artículo 1°, del siguiente tenor:

“Sin perjuicio de lo establecido en los incisos precedentes, cada sostenedor podrá fijar libremente el plan del contenido de formación ciudadana, debiendo tener a la vista las bases curriculares aprobadas por el Consejo Nacional de Educación, conforme a lo establecido en el artículo 32 del DFL N° 2, del Ministerio de Educación del año 2009.”.

Se rechazó por mayoría de votos.

V. INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES.

Artículo 1°

La Presidenta de la Comisión, en uso de sus facultades, procedió a declarar inadmisibles por no tener relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto, las siguientes indicaciones:

1. De los diputados Robles y Girardi para incorporar en el inciso primero entre las frases “un Plan de Formación Ciudadana, y” que integre y complemente”, lo siguiente: “un Plan de Formación en Sexualidad, de Formación Deportiva y Cuidados de la Salud; un Plan de Formación Ética y Protección al Medio Ambiente”.

2. De los diputados Tuma, González y Venegas para agregar al inciso segundo del artículo 1° el siguiente literal i):

“i) Promover y fomentar los principios y fundamentos de una educación económica que consista, principalmente, en dar a conocer a los y a las estudiantes, el valor del ahorro, además de una adecuada utilización de los instrumentos básicos financieros, tarjetas de crédito, una debida comprensión de contratos financieros como préstamos, créditos hipotecarios, de consumo, automotriz y otros.”.

3. De los diputados Bellolio, Gutiérrez, Hoffmann, José Antonio Kast y Felipe Kast para agregar una letra i) nueva:

i) “Promover el ejercicio de la libertad de enseñanza y el derecho de los padres a elegir una educación de calidad para sus hijos”

4. Del diputado Jackson para incorporar los siguientes dos literales:

“j) Fomentar un uso responsable de las tecnologías, que permita desarrollar una de convivencia digital sana en el contexto de un mundo globalizado.

k) Promover el cuidado del medio ambiente.”

5. De los diputados Robles y Girardi para incorporar a continuación del literal h), los siguientes literales:

i) Promover una adecuada comprensión y análisis de la sexualidad, y los derechos y deberes asociadas a ello.

j) Fomentar en los y las estudiantes el ejercicio de una sexualidad responsable.

k) Promover el adecuado conocimiento, comprensión y análisis de la reproducción, como asimismo de los métodos de control de la natalidad.

l) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los y las estudiantes con su cuerpo, su salud y bienestar físico y psíquico.

m) Fomentar en los y las estudiantes la valoración de la Actividad Deportiva.

n) Fomentar la participación de los y las estudiantes en actividades de Prevención y fomento de la Salud.

ñ) Promover una adecuada comprensión y análisis del Medio ambiente, en general, y los alcances de la sustentabilidad.

o) Promover una adecuada comprensión y análisis de los conceptos de Ética y Moral.

p) Promover el adecuado conocimiento, comprensión y análisis de los valores y virtudes desde un punto de vista filosófico,

q) Promover el adecuado conocimiento, comprensión y análisis de todas las religiones, promoviendo una cultura de respeto y tolerancia.

6. De los diputados Robles y Girardi para intercalar en la letra a) entre las frases “desarrollo de la ciudadanía, la ética y una cultura democrática” y “en las distintas asignaturas del currículum escolar”, lo siguiente: “; como asimismo el desarrollo de la sexualidad, de la planificación familiar, de los cuidados corporales y de salud, del cuidado y prevención del medio ambiente”.

La Presidenta de la Comisión, en uso de sus facultades, declaró inadmisibles las siguientes indicaciones por establecer nuevas atribuciones para el Ministerio de Educación:

1. De los diputados Girardi, Provoste y Robles para agregar una nueva letra d), pasando la actual d) a ser e) y así sucesivamente:

“d) El Ministerio de Educación velará porque las mallas curriculares en la formación inicial docente, incorporen formación ciudadana y educación cívica.”

2. Del diputado Jackson para incorporar, en el actual inciso cuarto, que pasa a ser quinto, a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, lo siguiente: “Asimismo, dispondrá que en los textos por él distribuidos, se contemplen contenidos y actividades que permitan cumplir con los objetivos del Plan.”

Artículo 2° nuevo

La Presidenta de la Comisión, en uso de sus facultades, declaró inadmisible la siguiente indicación por no tener relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto.

-Del diputado Venegas para agregar un nuevo artículo segundo, pasando el actual segundo a ser tercero:

“Artículo 2°.- Las Escuelas Matrices de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad, deberán contemplar en su malla curricular, un Plan de Formación Ciudadana para sus estudiantes, que integre y complemente, los siguientes objetivos:

a) Promover una adecuada comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella.

b) Fomentar en los y las estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica y responsable.

c) Promover el adecuado conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y la Institucionalidad en Chile.

d) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los y las estudiantes con los Derechos Humanos

e) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad

El Plan deberá considerar la implementación de acciones concretas que permitan cumplir con estos objetivos, entre las que se podrán considerar:

a) Una planificación curricular que visibilice de modo explícito los objetivos de aprendizaje transversales que refuerzan el desarrollo de la ciudadanía, la ética y una cultura democrática en las distintas asignaturas.

b) La realización de talleres y actividades extra programáticas.

c) La formación de docentes específicamente en esta área.

d) Otras acciones que la institución considere pertinentes.

El Ministerio de Educación podrá poner a disposición de las instituciones orientaciones curriculares, ejemplos de planes y recursos educativos con el objeto de facilitar la implementación."

VI. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA COMISIÓN.

En mérito de las consideraciones anteriores y por las que, en su oportunidad, pudiere añadir la diputada informante, la Comisión de Educación recomienda la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia. En el caso de la educación parvularia, este plan se hará de acuerdo a las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través del juego.

Los objetivos de este Plan serán:

a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella.

b) Fomentar en los y las estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica y responsable.

c) Promover el conocimiento, comprensión y análisis del estado de derecho y la institucionalidad en Chile.

d) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los y las estudiantes con los derechos humanos.

e) Fomentar en los y las estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.

f) Fomentar la participación de los y las estudiantes en temas de interés público.

g) Garantizar una gestión y cultura democrática y ética en la escuela.

h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.

El Plan deberá considerar la implementación de acciones concretas que permitan cumplir con estos objetivos, entre las que se podrán considerar:

i) Una planificación curricular que visibilice de modo explícito los objetivos de aprendizaje transversales que refuerzan el desarrollo de la ciudadanía, la ética y una cultura democrática en las distintas asignaturas del currículum escolar.

ii) La realización de talleres y actividades extra programáticas, en los cuales haya una integración y retroalimentación de la comunidad educativa.

iii) La formación de docentes y directivos específicamente en esta área.

iv) El desarrollo de actividades de apertura del establecimiento a la comunidad.

v) Estrategias para asegurar la debida representación y participación de los estudiantes en decisiones propias del quehacer escolar, por ejemplo, entregándole el carácter de resolutivo al Consejo Escolar, asegurando la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa.

vi) Actividades para promover una cultura de diálogo y sana convivencia escolar.

vii) Otras que el sostenedor en conjunto con la comunidad educativa consideren pertinentes.

Cada sostenedor podrá fijar libremente el contenido del plan de formación ciudadana, en conformidad a lo establecido en los incisos precedentes, debiendo tener a la vista las bases curriculares aprobadas por el Consejo Nacional de Educación, conforme a lo establecido en el artículo 32 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación.

Con el objeto de promover una adecuada implementación del Plan de Formación Ciudadana, éste podrá incluirse en el proyecto educativo institucional de los establecimientos y, o en su plan de mejoramiento educativo, según lo disponga el sostenedor.

El Plan será de carácter público. El director del establecimiento lo dará a conocer a comienzos de cada año al Consejo Escolar y consultará con éste las modificaciones que deban hacerse para perfeccionarlo.

El Ministerio de Educación pondrá a disposición del sistema escolar orientaciones curriculares, ejemplos de planes y recursos educativos con el objeto de facilitar la implementación de los planes.

Asimismo, el Ministerio de Educación, en el marco de sus atribuciones, fomentará que en la formación inicial docente se incorpore la formación ciudadana y educación cívica.

Artículo 2°.- La presente ley entrará en vigencia al inicio del año escolar 2016.

Artículo transitorio.- El Ministerio de Educación impulsará a más tardar durante el año 2017 la incorporación de una asignatura obligatoria de Formación Ciudadana para los niveles de 3° y 4° año de la enseñanza media, de conformidad al procedimiento contemplado en el artículo 31 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que permite establecer las bases curriculares.”.



Se designó diputado informante al señor GIORGIO JACKSON DRAGO.

SALA DE LA COMISIÓN, a 20 de agosto de 2015.

Acordado en sesiones de fecha 19 de mayo, 10, 12, 17, 19 y 20 de agosto de 2015, con la asistencia de las diputadas Cristina Girardi Lavín, María José Hoffmann Opazo, Yasna Provoste Campillay y Camila Vallejo Dowling (Presidenta) y los diputados Jaime Bellolio Avaria, Fidel Espinoza Sandoval, Rodrigo González Torres, Romilio Gutiérrez Pino, Giorgio Jackson Drago, Felipe Kast Sommerhoff, José Antonio Kast Rist, Alberto Robles Pantoja y Mario Venegas Cárdenas.

Por la vía del reemplazo asistieron la diputada Marcela Hernando Pérez y los diputados Gabriel Boric Font, Carlos Abel Jarpa Wevar y Germán Verdugo Soto.

Asimismo, asistieron los diputados José Manuel Edwards Silva y Juan Morano Cornejo.

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.

INDICE

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS....1

1) IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO....1
2) NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL....1
3) NORMAS QUE REQUIEREN TRÁMITE DE HACIENDA....2
4) APROBACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE LEY....2
5) DIPUTADO INFORMANTE....2

II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO....2

A) FUNDAMENTOS....2
B) COMENTARIO SOBRE EL ARTICULADO DEL PROYECTO....3
C) INCIDENCIA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE....4
1. Constitución Política de la República....4
2. Decreto con fuerza de ley N° 1, de 2009, del Ministerio de Educación....4
D) ANTECEDENTES SOBRE FORMACIÓN CÍVICA....6
1. Mociones relativas a educación cívica pendientes en la Comisión de Educación....6
2. Hitos históricos de la educación cívica durante el siglo XX....6

III. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO....11

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO....11
EXPOSICIONES....18
1. El Jefe de la Unidad de Promoción y Clientes, señor Christian Anker y la Directora Jurídica, señora Andrea Ruiz, del Consejo para la Transparencia....18
2. El Jefe de Carrera de Educación del Departamento de Educación de la Universidad de Santiago, Doctor en Ciencias de la Educación, señor Jaime Retamal....21
3. El Presidente del Consejo Nacional de Educación, señor Pedro Montt....22
4. La Experta en Educación, señora Loreto Fontaine....23
VOTACIÓN EN GENERAL....26
VOTACIÓN EN PARTICULAR....27

IV. INDICACIONES RECHAZADAS....38

V. INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES....39

VI. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA COMISIÓN....41